

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G

CP/doc.4508/10

7 septiembre 2010

TEXTUAL

INFORME FINAL DE LA MISIÓN DE VEEDURÍA ELECTORAL DE LA OEA
SOBRE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS CELEBRADAS EN LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA EL 14 DE MARZO DE 2010

<http://scm.oas.org/pdfs/2010/CP24935T.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**INFORME FINAL DE LA MISIÓN DE VEEDURÍA ELECTORAL DE LA OEA SOBRE
LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS CELEBRADAS EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL 14 DE MARZO DE 2010**

Secretaría de Asuntos Políticos

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
CAPITULO I.	INTRODUCCIÓN2
CAPÍTULO II.	SISTEMA POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL3
	A. EL SISTEMA POLÍTICO3
	B. AUTORIDADES ELECTORALES4
	C. LEGISLACIÓN ELECTORAL5
	D. CARACTERÍSTICAS DE LA ELECCIÓN.....6
	E. ENTORNO POLÍTICO -
	ELECTORAL.....7
CAPÍTULO III.	ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES DE LA MISIÓN9
	A. ETAPA PRE ELECTORAL9
	B. EL DÍA DE LAS ELECCIONES14
	C. ETAPA POST ELECTORAL17
	D. DENUNCIAS.....19
CAPÍTULO IV.	CONCLUSIONES.....21
CAPÍTULO V.	RECOMENDACIONES.....22
ANEXOS	24

RESUMEN EJECUTIVO

El 14 de marzo de 2010 los ciudadanos colombianos votaron para elegir a 102 Senadores, 166 Representantes a la Cámara y 5 representantes de Colombia al Parlamento Andino. En esta jornada también se realizaron las consultas internas del Partido Conservador y del Partido Verde para elegir a sus respectivos candidatos presidenciales.

De acuerdo con la Carta Democrática Interamericana y con la Declaración de Principios de Observación Electoral Internacional, y respondiendo a una invitación de las autoridades electorales tramitada por el gobierno nacional, la Organización de los Estados Americanos (OEA) organizó y desplegó una Misión de Veeduría Electoral (MVE) compuesta por 70 veedores. Los veedores provenían de 17 Estados Miembros de la OEA y de 5 países observadores. En relación al género, el 56% de los veedores fueron hombres y el 44 % fueron mujeres.

La Misión se desplegó a partir del 20 de febrero y el despliegue se realizó de manera progresiva, completándose con la llegada de los veedores de corto plazo, cuatro días antes de la elección. Las contribuciones financieras de los gobiernos de Canadá, Corea, Estados Unidos, España y Suecia permitieron que el día de las elecciones la Misión tuviera presencia en 16 departamentos del país.

Antes de retirarse de Colombia se observaron los procesos de transmisión de resultados desde los departamentos, así como el inicio de los escrutinios nacionales.

Los resultados oficiales muestran que el Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la U obtuvo el mayor número de curules tanto en el Senado como en la Cámara seguido por el Partido Conservador y el Partido Liberal.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Las Misiones de Veeduría Electoral (MVEs) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se han convertido en un instrumento esencial para la promoción y defensa de la democracia en el continente. Las MVEs promueven el reconocimiento positivo de los derechos políticos de los ciudadanos, en especial el ejercicio del sufragio como la expresión legítima de todo ciudadano de poder elegir y el derecho a ser elegido de manera incluyente y libre, respetando el secreto de la voluntad popular. Por otro lado, la presencia de una Misión de Veeduría de la OEA (MVE/OEA) representa la solidaridad y el apoyo de la comunidad interamericana en los esfuerzos que las instituciones democráticas de los Estados emprenden en la organización y administración de sus propios procesos electorales.

Desde 1962, la OEA ha observado más de 170 procesos electorales en el Hemisferio, aunque el mayor desarrollo de estas iniciativas ha ocurrido en los últimos 15 años. En estos años, la OEA ha pasado a observar una gran diversidad de elecciones a pedido de sus Estados miembros, incluyendo elecciones generales, presidenciales, parlamentarias, municipales, consultas populares, referéndum, procesos de recolección y validación de firmas y elecciones primarias e internas de los partidos políticos.

La OEA ha observado cinco procesos electorales en Colombia desde 1994, incluyendo la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de ese año, elecciones legislativas y locales de 1997, elecciones presidenciales de 2002, elecciones presidenciales y legislativas de 2006, elecciones municipales de 2007 y las elecciones atípicas de alcalde en el Municipio de Magangué en 2009.

El 10 de agosto de 2009, el Gobierno de Colombia invitó a la OEA a observar las diferentes etapas del proceso electoral para renovar el Congreso, elegir los representantes de Colombia al Parlamento Andino y al Presidente y Vicepresidente del país para el período 2010 - 2014.^{1/} El 27 de agosto de 2009, el Secretario General, José Miguel Insulza, aceptó la invitación^{2/} y cursó instrucciones al Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Secretaría de Asuntos Políticos para iniciar los preparativos correspondientes y gestionar la búsqueda de recursos externos para el financiamiento de la Misión.

El Secretario General designó a Enrique Correa, ex Ministro chileno como Jefe de Misión. Como Subjefa de Misión y Coordinadora General, fueron nombradas las especialistas del DECO, Rebeca Omaña y Melissa Sánchez, respectivamente.

La Misión inició sus actividades el 20 de febrero, con la visita preliminar del Jefe de Misión y la llegada del grupo móvil. Con el despliegue de los coordinadores departamentales a partir del 5 de marzo se tuvo presencia constante en 16 departamentos del país^{3/}. Desde las sedes regionales establecidas, los coordinadores visitaron otros departamentos para participar en reuniones de

1. Ver Anexo I, Carta de invitación.

2. Ver Anexo II, Carta de respuesta.

3. Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Sucre y Valle del Cauca.

seguimiento del calendario electoral. El despliegue se completó con la llegada de los veedores de corto plazo el 10 de marzo.

La Misión estuvo conformada por 70 veedores internacionales provenientes de 17 Estados miembros de la OEA (Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) y de 5 países observadores (España, Francia, Holanda, Inglaterra y Noruega).^{4/}

La Misión se replegó el 21 de marzo después de haber observado la transmisión de resultados preliminares desde los departamentos hacia el Centro de Consolidación Nacional y el inicio de los escrutinios oficiales nacionales.

CAPÍTULO II. SISTEMA POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

A. EL SISTEMA POLÍTICO

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista. El poder está dividido en tres ramas: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

1. Poder Ejecutivo: Integrado por el presidente de la República, por los ministros del despacho y por los directores de departamentos administrativos. También lo integran las alcaldías, superintendencias, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del Estado. Según la Constitución Política, el Presidente de la República es jefe de Estado, de gobierno y suprema autoridad administrativa. Es elegido por un periodo de cuatro años mediante el voto popular.

En el año 2004 el Congreso aprobó la Ley N° 2, que enmienda el Artículo 197 de la Constitución, la cual permite la reelección presidencial una sola vez, y puede ser consecutiva o no. El vicepresidente es elegido junto al Presidente por voto popular y por un periodo de cuatro años. Tendrá la función de reemplazar al presidente en caso de que éste falte temporal o absolutamente.

Los ministros y directores de departamentos, tienen como función ejercer la administración de sus respectivas dependencias, siempre trabajando bajo el mando del Poder Ejecutivo. Son voceros del Gobierno ante el Congreso.

2. Poder Legislativo: Está conformado por el Congreso de la República que a su vez se divide en el Senado y la Cámara de Representantes; y las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales. El Congreso se elige a través de sufragio universal cada cuatro años, el mismo año que las presidenciales pero en diferente fecha. Al igual que la mayoría de los poderes legislativos en Latinoamérica, se encargan fundamentalmente de elaborar las leyes, mantener el control político y hacer reformas a la Carta Magna.

El Senado está compuesto por ciento dos miembros que se eligen a nivel nacional; siendo dos de ellos elegidos bajo representación indígena. La Cámara de Representantes por su parte, está integrada por dos Representantes por cada circunscripción territorial y por uno más por cada 250,000

4. Ver Anexo V. Listado de veedores.

habitantes o fracción mayor a los 125,000 sobre los 250,000 iniciales. Además, son circunscripciones especiales las minorías étnicas, las minorías políticas y los colombianos residentes en el exterior.

El Congreso se reúne dos veces cada año, en las llamadas sesiones ordinarias, aunque puede ser convocado extraordinariamente por el gobierno por el tiempo que éste determine. Para poder sesionar, se requiere al menos de la cuarta parte del quórum.

3. Poder Judicial: El Poder Judicial está formado por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces. Todas estas instituciones son las encargadas de administrar la Justicia.

La función principal de la Corte Constitucional es velar por el respeto de la Constitución, siendo el principal órgano de control Constitucional. La Corte Suprema de Justicia está encargada de materias civiles y penales con la particularidad de poder ejercer funciones legislativas. Sus funciones principales son: juzgar al Presidente de la República por cualquier hecho punible que se le impute; juzgar a los miembros del Senado o de la Cámara de representantes; actuar como tribunal en el estudio de sentencias ejecutorias. Por último, el Consejo de Estado es el máximo tribunal administrativo del país.

B. AUTORIDADES ELECTORALES

Para comprender el modelo electoral colombiano, se deben analizar sus fortalezas así como sus limitaciones. Colombia posee una larga tradición de elecciones ininterrumpidas, y por lo tanto posee una administración electoral que no tuvo que reorganizarse con el retorno a la democracia: por lo tanto sus instituciones electorales se enraízan en una larga historia. Al mismo tiempo, la legislación electoral, en especial en sus aspectos procedimentales, es una de las que menos cambió en las últimas décadas y sus elementos centrales datan de la legislación de 1986.

Esta suma de factores ayuda a comprender algunos de los rasgos estructurales del modelo electoral. En primer lugar, explica una organización relativamente compleja con tres instituciones que intervienen en todas las etapas del proceso: el Consejo Nacional Electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil y los tribunales administrativos. La Constitución colombiana de 1991 dio continuidad a estas instituciones preexistentes,^{5/} aunque les dio rango constitucional o les confirió nuevas competencias, pero mantuvo una composición esencial y abiertamente partidaria, buscando en el mejor de los casos los suficientes equilibrios entre fuerzas para que se controlen mutuamente.

1. El Consejo Nacional Electoral (CNE): Es la máxima autoridad del proceso electoral. Este órgano regula y vigila el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral. El CNE tiene nueve miembros, todos de profesión abogados, con un mandato de cuatro años, propuestos por los partidos, elegidos por el Congreso y deben representar de manera proporcional a las fuerzas políticas. Decide sobre los recursos interpuestos contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y hace la declaratoria de la elección. El CNE posee una amplia gama de facultades para el reconocimiento de la personalidad jurídica de los partidos, intervenir en su vida interna, distribuir los aportes para el financiamiento de las campañas, reglamentar la realización y divulgación de encuestas electorales. Constituye una suerte de junta directiva de la Registraduría.

5. Cf. Alfredo Manrique, “La organización electoral colombiana hoy” en Proyecto integral para la modernización del sistema electoral colombiano, p. 37 – 40.

El decreto 161 de 1994 faculta al CNE para integrar el Tribunal Nacional y los tribunales seccionales de garantías para asegurar el normal proceso electoral, la imparcialidad de los funcionarios públicos, y sancionar a quienes intervengan en política.

2. La Registraduría Nacional del Estado Civil: Tiene a su cargo la organización del proceso electoral así como la preparación del padrón electoral y el servicio de identificación. El Registrador, es elegido por los presidentes de las Cortes luego de un concurso de mérito, lo que supuso una innovación con respecto al nombramiento previo por parte del mismo Consejo. La presencia territorial de la Registraduría es importante, pues cuenta con dos delegados en cada circunscripción electoral o departamento (deben representar a dos fuerzas partidarias distintas), ocupándose también en esos niveles de las funciones técnico – administrativas de la elección, el registro civil y la identificación. Finalmente se asienta en registradurías municipales.

3. Los tribunales administrativos y el Consejo de Estado: Este se ocupa de la materia jurisdiccional pues “las resoluciones de los organismos electorales son consideradas como de naturaleza administrativa y por lo tanto impugnables en todo momento”^{6/}. El Consejo de Estado, conformado por magistrados que hacen parte de la rama judicial, se encarga del área de la jurisdicción electoral, atendiendo en vía de apelación las demandas presentadas primero ante los tribunales contencioso administrativos de la circunscripción electoral donde se produjo la supuesta infracción. Contra sus decisiones no procede recurso alguno.

Por último, conviene señalar que también las alcaldías tienen un papel en los comicios, debiendo prestar auxilio logístico y material a la Registraduría para la preparación de la jornada electoral. Los niveles de colaboración dependen en buena medida de los recursos económicos, humanos y logísticos que tengan los gobiernos locales, lo que puede ser fuente de incertidumbre, incluso a poco de la elección, pues no siempre las autoridades electorales reciben el respaldo que aguardaban.

C. LEGISLACIÓN ELECTORAL

La normativa electoral colombiana está contemplada en la Constitución de 1991, que elevó a rango constitucional la materia electoral al incluir normas referidas a elecciones, organización electoral, y autoridades electorales. La Constitución contiene disposiciones en tratamiento de los derechos políticos, electores, y partidos políticos. Además, la Constitución establece que la organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y por los demás organismos que establezca la legislación ordinaria.

Entre las normas de legislación ordinaria cabe mencionar al Decreto Ley 2241 de 1986 mediante el cual se adopta el Código Electoral; la ley 130 de 1994 referida a los partidos y movimientos políticos, su financiación y campañas electorales; la Resolución 23 de 1996 adoptada por el CNE sobre realización y divulgación de encuestas políticas y de carácter electoral; la Resolución 369 de 2000 sobre el procedimiento para reconocer personería jurídica a los partidos y movimientos políticos, y la ley 996 de 2005 que regula la elección del Presidente.

Durante el año 2009, el CNE dictó resoluciones relativas al valor de las cauciones que debían otorgar los movimientos sociales y los grupos significativos de ciudadanos para inscribir listas de

6. Juan Jaramillo, “Los órganos electorales supremos” en Dieter Nohlen et al. (compiladores), Tratado de derecho electoral comparado de América Latina. México: Fondo de cultura económica, 2007, p. 400 – 401.

candidatos a las elecciones; a los valores correspondientes a la reposición de cada voto válido depositado a favor de listas de candidatos a Congreso; y al número de cuñas radiales, de avisos en publicaciones escritas y de vallas publicitarias de que podían hacer uso los partidos y movimientos políticos en las elecciones para el Congreso de la República.

En 2010, el Consejo Nacional Electoral dictó la Resolución N° 0009 de 2010 con la cual se constituyeron los Tribunales de Garantías y Vigilancia Electoral para los procesos electorales que se realizarían en el año 2010, en cada Departamento y en Bogotá Distrito Capital. Las funciones de los Tribunales de garantías incluyen:

1. Monitorear y verificar el origen, monto y destino de los ingresos y egresos de las campañas, así como el cumplimiento de las normas sobre publicidad electoral en los procesos electorales.
2. Adelantar las indagaciones a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes para los procesos electorales, para lo cual podrán comisionar a sus propios funcionarios o a los de la Organización Electoral.
3. Formular recomendaciones a las autoridades administrativas y de policía encargadas de velar por la normalidad del proceso electoral, conducentes a garantizar el normal desarrollo de los comicios electorales y la pureza del sufragio.
4. Poner en conocimiento de las autoridades judiciales competentes, las conductas que eventualmente sean constitutivas de alguno de los delitos tipificados en el Código Penal para asegurar la vigencia de los derechos políticos y el libre ejercicio del sufragio.
5. Ordenar la suspensión o retiro inmediato de la propaganda electoral que contraría las disposiciones legales sobre la materia.

D. CARACTERÍSTICAS DE LA ELECCIÓN

El 14 de marzo, los 29.852.099 colombianos en el país y en el exterior, que se encontraban incluidos en el censo electoral fueron convocados para elegir a 102 Senadores, 166 Representantes a la Cámara^{7/} y 5 representantes de Colombia al Parlamento Andino de entre 2539 candidatos inscritos. Este día también se realizó la consulta interna que decidió los candidatos presidenciales del Partido Conservador y del Partido Verde.^{8/} Adicionalmente, se realizó la “Consulta Caribe” en 8 departamentos de la costa atlántica.^{9/}

7. Para la Cámara de Representantes se eligen 161 Representantes por las circunscripciones territoriales, 2 Representantes por las comunidades negras, 1 por los colombianos en el exterior, 1 por los indígenas y 1 por las minorías políticas.

8. La Misión de Veeduría Electoral en razón de su mandato, se limitó a la observación de las elecciones legislativas (Senado, Cámara de Representantes y Parlamento Andino).

9. Los habitantes de los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Sucre tenían la opción de participar en la [Consulta Caribe](#), la cual tendría una connotación pedagógica, sin fuerza vinculante, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Nacional Electoral. Los ciudadanos de los departamentos de la Costa Caribe recibieron una tarjeta en la cual se encontraba el siguiente texto: “*Voto a favor de la Constitución de la Región Caribe como una entidad territorial de derecho público, con autonomía para la gestión de sus intereses, que promueva el desarrollo económico y social de nuestro territorio dentro del Estado y la*

Los ciudadanos colombianos votaron en tarjetones para Senado, Cámara y Parlamento Andino. Los tarjetones conservaron el esquema de 2006, y no incluyeron ni fotografías ni nombres de los candidatos. En la parte superior del tarjetón los ciudadanos podían identificar el partido y en la inferior el número del candidato. Para utilizar el sistema de voto preferente, el elector debía marcar el símbolo del partido y el número del candidato. En el caso de no utilizar este sistema, solo era necesario marcar el símbolo del partido.

El ciudadano podía votar por el partido solamente, lo que le sumaría votos a la lista del partido, o por un candidato específico dentro de un partido. El número de curules del partido se determina por el número de votos del partido, cada partido hace una lista de posiciones, de la candidatura que más votos obtuvo a la candidatura que menos votos obtuvo.

1. Voto en el extranjero

El voto en el extranjero se realizó en 65 países, contando con 197 puestos y 1.149 mesas de votación ubicadas en las embajadas y consulados de Colombia. En las elecciones del 14 de marzo el horario de votación en el exterior fue de 8:00 AM a 4:00 PM de acuerdo con el horario de cada país. Solo los ciudadanos residentes en el exterior que tienen su cédula de ciudadanía inscrita, en cualquiera de sus tres variaciones (la cédula blanca laminada, la café plastificada o la amarilla con hologramas), pudieron participar en las elecciones.

Al cerrar las mesas se dio inicio al proceso de conteo de votos por parte de los jurados de mesa. Una vez finalizado el escrutinio en cada mesa de votación, el presidente de mesa entregó al delegado de puesto el acta de escrutinio E-14 con destino a los funcionarios diplomáticos y consulares. El delegado de puesto recibió los resultados de las mesas y los comunicó al Consulado responsable. Durante esta fase del proceso el delegado de mesa inició la transmisión de los resultados al centro de procesamiento principal (CPP), ubicado en la Registraduría Nacional en Bogotá, mediante una de tres modalidades de comunicación con la siguiente prioridad; vía Fax, teléfono o correo electrónico. De acuerdo con el Artículo 116 del Código Electoral, el material utilizado en la jornada electoral en el exterior, como el escrutinio de cada mesa, actas y documentos que sirvieron para las votaciones debían ser enviadas al Consejo Nacional Electoral en Colombia para que sean tenidos en cuenta en el escrutinio general.

E. ENTORNO POLÍTICO – ELECTORAL

Si bien el año 2010 comenzó con algunas incertidumbres derivadas de un año 2009 donde las fuerzas políticas del país discutían la posibilidad o no de que el Presidente Álvaro Uribe se postulara para un nuevo periodo presidencial, con el fallo de la Corte Constitucional del día viernes 26 de febrero, la dinámica política del país se clarificó inmediatamente facilitando a los partidos políticos y a sus candidatos, la presentación de propuestas al electorado. Efectivamente, la Corte declaró inexecutable la decisión del Congreso de aprobar el referéndum que abriría la posibilidad de modificar la Constitución colombiana para que el Presidente Álvaro Uribe pudiera contender como candidato para un tercer periodo presidencial.

Las elecciones legislativas tienen una significación mayúscula no sólo porque implica la total renovación del Congreso, sino también porque brindó un importante diagnóstico del entorno político

Constitución Colombiana". La tarjeta no traía casillas para marcar por parte del sufragante, ya que se trata de una consulta pedagógica, sin efectos jurídicos.

de los próximos años. Los escándalos como la “Parapolítica” y la “Yidispolítica” de los años anteriores no sólo golpearon fuertemente el prestigio del Congreso^{10/} sino que generaron, a través de la Reforma Política^{11/} (aprobada por el Congreso en 2009), el establecimiento de disposiciones que penalizan severamente cualquier vínculo que puedan tener los Congresistas y los partidos políticos con las bandas criminales y la guerrilla. Componentes de la reforma como las sanciones a los partidos políticos que “acojan en sus listas a personas vinculadas con grupos al margen de la ley o con narcotráfico”, la llamada “silla vacía”, el voto en blanco y la “muerte política” son medidas de gran relevancia que buscan fortalecer al Congreso con miras a la legislatura que se conformó a partir de la elección de marzo de 2010.

La Reforma Política significa un importante aporte a la consolidación de las instituciones. Sin embargo, esta situación ha generado también que la población tenga, en general, una opinión poco positiva del órgano legislativo. La infiltración de los grupos ilegales es un mal que ha empañado la actividad política en Colombia en los últimos años, a pesar de que las autoridades electorales pusieron especial atención a este hecho, los mecanismos de control podrían ser más efectivos.

La elección legislativa también sirvió para medir el pulso para las elecciones presidenciales del 30 de mayo de 2010. Revisando sus resultados se puede ver que el apoyo al presidente en ejercicio sigue siendo un elemento definitivo para la elección.

En relación al componente de seguridad, las elecciones legislativas de este año fueron más seguras que la de los años anteriores. Por primera vez, la cobertura de seguridad alcanzó un 100% el territorio para que incluso las poblaciones más alejadas tuvieran la posibilidad de ejercer el voto.

Aunque hubo una considerable reducción de la violencia electoral, aún persisten zonas focalizadas donde se mantiene la imposibilidad de ejercer el voto por amenazas o daños a las instalaciones electorales. Según boletín 40 del Centro Integrado de Inteligencia Electoral, tanto en Nariño como en Cauca se presentaron acciones del ELN y de las Farc donde en el primer caso se incendiaron 286 tarjetones y en el segundo, resultaron 2 particulares lesionados y un guerrillero muerto. En otras zonas del país se presentaron incidentes pero ninguno generó alteración del ejercicio electoral.

La observación electoral de la OEA, bajo este entorno, fue un elemento de certeza y seguridad a la población para que pudiera emitir su voto libremente.

1. Financiamiento de la Política

Actualmente la financiación de las campañas electorales se realiza a través de la contribución financiera del Estado. Para las campañas para el Congreso de la República se reponen los gastos del partido, movimiento político o movimiento social, a razón de cuatrocientos pesos por cada voto válido depositado por la lista o listas de los candidatos inscritos.

El Consejo Nacional Electoral es el órgano encargado de cuidar que no se violen los topes de campaña y fija esta suma seis meses antes de la elección. En caso de infracción por parte de algún candidato, no recibirá los fondos dispuestos por los órganos electorales y podría además hacerse acreedor a multas adicionales.

10. De la legislatura 2006-2010, 80 Congresistas han sido investigados por vínculos con grupos ilegales.

11. Que pretende “profundizar en la democratización interna de los partidos, su fortalecimiento y su responsabilidad política, dentro de un marco programático y de transparencia en las relaciones entre los poderes públicos, y consciente de la necesidad urgente de proteger el sistema democrático del influjo de agentes y organizaciones criminales”.

Según el artículo 15 del Código Electoral “Las contribuciones particulares a un candidato determinado deberán ser entregadas al candidato mismo, o a la organización que lo represente, o al partido o al movimiento al cual pertenezca.” Así mismo el artículo 16 regula las contribuciones por parte de las personas jurídicas señalando que se “deberá contar con autorización expresa de la mitad más uno de los miembros de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas o junta de socios, según el caso. De ello se dejará constancia en el acta respectiva”.

CAPÍTULO III. ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES DE LA MISIÓN

A. ETAPA PRE ELECTORAL

1. Relaciones con los actores políticos, institucionales y de la sociedad civil

Durante la visita preliminar realizada a mediados de febrero de 2010, el Jefe de Misión se reunió con el Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, los Ministros del Interior y de Defensa y la Viceministra de Relaciones Exteriores. En esta visita se firmó el Acuerdo de Procedimiento de Observación^{12/} con el Presidente del Consejo Nacional Electoral, Marco Emilio Hincapié; el Registrador Nacional, Carlos Ariel Sánchez; y el Ministro del Interior, Fabio Valencia Cossio.

Adicionalmente la Jefatura de Misión se reunió con presidentes y representantes del Partido Liberal, Partido Conservador, Cambio Radical, Polo Democrático Alternativo y Partido de la U. En estas reuniones los representantes de los partidos políticos informaron a la Misión sobre el desarrollo de las campañas, la preparación de las elecciones y sus expectativas respecto a la elección legislativa del 14 de marzo.

A partir del 20 de febrero se desplegó el grupo móvil, con la responsabilidad inicial de recorrer el país para observar el cumplimiento del calendario electoral y las actividades de campaña de los diferentes partidos y candidatos. Entre el 20 de febrero y el 3 de marzo los miembros del grupo móvil mantuvieron reuniones con representantes departamentales de la Registraduría, presentándoles los alcances y objetivos de la MVE/OEA.

Durante la semana previa a las elecciones el Jefe de Misión tuvo contacto con la Misión de Observación Electoral (MOE), grupo que realizó la observación electoral nacional, y con representantes de las representaciones diplomáticas acreditadas en el país. La Misión recibió de parte de la Registraduría Nacional el mapa de riesgo de fraude electoral elaborado por dicha institución, así como los mapas de riesgo electoral y violencia elaborados por la MOE. Estos insumos fueron analizados por la MVE/OEA y transmitidos a los coordinadores regionales de la MVE/OEA.

Además de la presencia en Bogotá, sede de la Misión, la Jefatura de Misión se trasladó a la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, y mantuvo reuniones con los delegados de la Registraduría, el Tribunal de Garantías, el Comité de Seguimiento Electoral y con el Gobernador del Departamento.

Por su parte, los coordinadores regionales y veedores internacionales se reunieron en los distintos

12. Ver Anexo IV. Acuerdo de Procedimiento de observación.

departamentos con candidatos, representantes de partidos políticos y con observadores nacionales. Los coordinadores departamentales participaron en las reuniones preelectorales de verificación del plan de seguridad, *Plan Democracia 2010* realizadas en los departamentos de Santander, Casanare, Magdalena, Meta y Caquetá.

2. Organización electoral.

2. 1 Los jurados electorales y la capacitación a los jurados

Los jurados electorales son designados por los registradores municipales o distritales, debiendo cada mesa contar con 3 titulares y con 3 suplentes. Los jurados provienen de listas presentadas por las empresas, las instituciones públicas y los centros educativos. Al mismo tiempo, los partidos pueden presentar listas. Los integrantes de esas nóminas son sometidos a una selección aleatoria y se establecen los jurados. Como se observa, la composición puede ser partidista, con la única exigencia de que en cada mesa se encuentren jurados de distintas organizaciones.

El sistema utilizado presenta algunas complicaciones. En primer lugar las nóminas establecen un filtro que puede perjudicar la neutralidad del proceso electoral: en ciertas áreas, la influencia socioeconómica de algunas empresas puede convertirse en presión política pues buena parte de los jurados depende de esas compañías. Por otro lado, la Registraduría informó que de más de medio millón de jurados, alrededor de 9.000 presentaban serias inconsistencias en sus datos y más de 2.000 ni siquiera figuraban en los archivos de Identificación, lo que abría la puerta a probables irregularidades (en especial el reemplazo de los jurados inexistentes por otros que actuarían en connivencia con estructuras partidarias para falsear los datos o marcar tarjetas de electores ausentes). Por último, se señaló que casi 30.000 se encontraban inscritos en el Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales (Sisben), lo que generó susceptibilidades políticas pues esos ciudadanos tienen trabajo regular.

La capacitación de los jurados no fue satisfactoria. La Misión pudo constatar fuertes disparidades en las metodologías de capacitación: en ciertos lugares sólo se empleó el mecanismo audiovisual, en otros hubo un esfuerzo por explicar de manera más detallada e interactiva los procedimientos. También se notó que hubo poco énfasis en los aspectos más sensibles del proceso, en especial en la tarea del escrutinio y del llenado de las actas sensibles. Los cursos ofrecieron poca o ninguna información a los jurados sobre cómo proceder en el escrutinio de las elecciones internas de los partidos o no insistieron de manera suficiente en todas las elecciones que se celebraron (hubo un descuido especial de la elección del Parlamento Andino).

2.2 Censo Electoral

El censo electoral se origina cuando el ciudadano se registra con su cédula de identidad y queda habilitado para sufragar. De la información recogida, que consiste en los nombres, domicilio y otros datos personales, se generan las listas del padrón electoral, conocidas en Colombia como censo electoral. Por la naturaleza de este instrumento las autoridades electorales deben cerciorarse de que cada ciudadano esté registrado en el censo solo una vez, dentro de la jurisdicción correspondiente al domicilio del ciudadano.

La calidad de la información del censo electoral, por mandato de ley, se basa en que la autoridad debe realizar los procedimientos y adecuaciones necesarias que permitan su actualización, como cambios de domicilios y, en especial:

1. Cédulas expedidas (Art. 66, Código Electoral (CE));
2. Cédulas inscritas en Colombia y en el exterior (Art. 76.77 CE);
3. Cédulas habilitadas por extinciones con condenatorias (Art. 71 CE); y
4. Cédulas habilitadas de personas Retiradas de las Fuerzas Militares o Policía Nacional (Art.86. CE).

Este proceso se complementa con la depuración del censo electoral, en específico:

1. Cédulas Retiradas por muerte (Art. 69 CE);
2. Cedulas Retiradas del personal activo de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (Art. 86. CE);
3. Cédulas Retiradas por sentencias condenatorias (Art.70 CE); y
4. Revocatoria inscripción de cedula (Art. 4 Ley 163/04 Resol. 1970/03).

Todos estos procedimientos permiten mejorar la información y los controles del censo electoral. De la misma manera las autoridades tienen la responsabilidad de informar claramente al ciudadano los procedimientos y lugares en que estos servicios están disponibles y promover por los medios necesarios que los ciudadanos cumplan con este derecho y obligación.

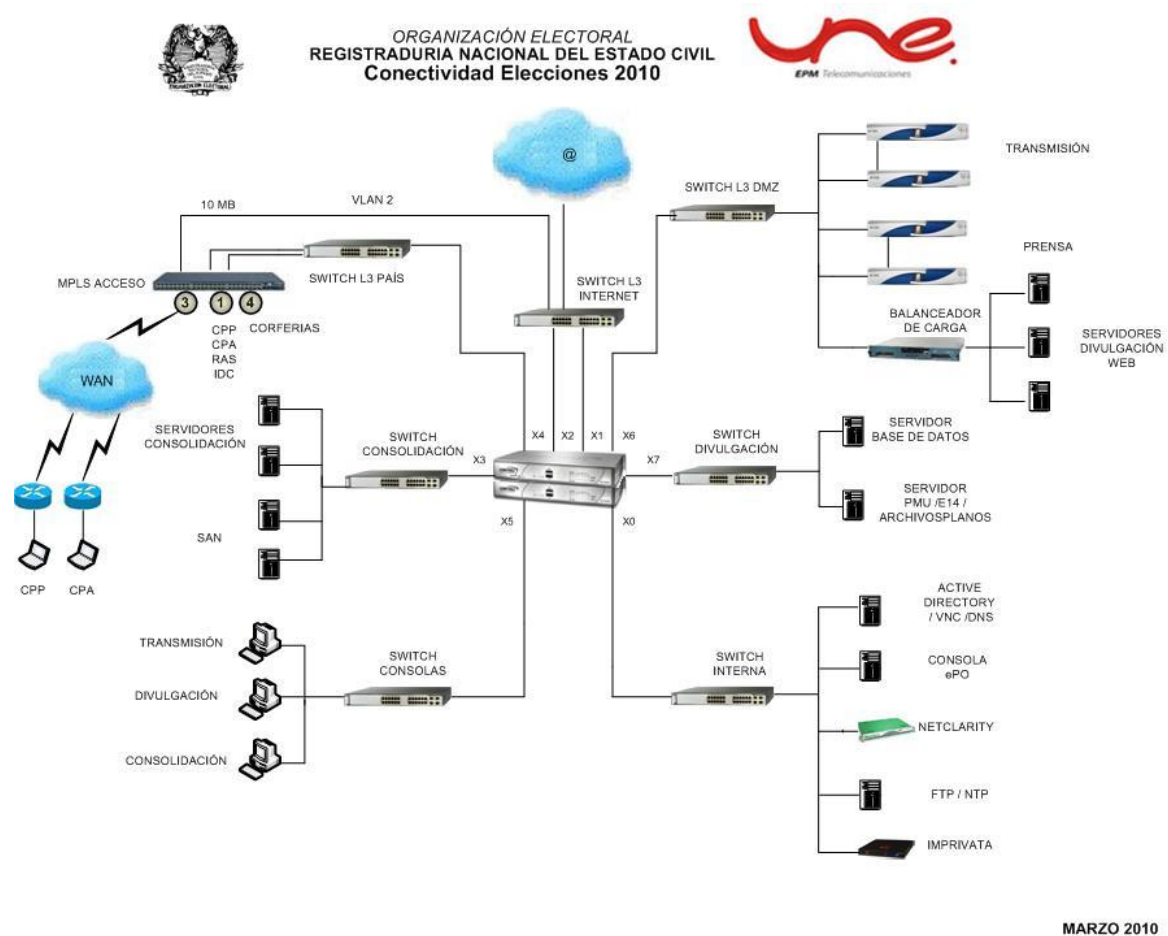
El Departamento del Censo electoral es el organismo encargado en generar la lista de ciudadanos inscritos y admisibles para votar. El organismo tiene la responsabilidad de generar el Formulario E-10 consistente en la lista de sufragantes. Se observó que existen serias deficiencias en el censo electoral, donde cédulas de ciudadanos fallecidos forman parte del censo electoral actual y por razones administrativas, legales o de políticas internas no se ha resuelto esta situación. Adicionalmente, y por diversas razones, las listas de ciudadanos inscritos en el exterior se encuentran desactualizadas.

3. Procedimientos de verificación de tecnología electoral.

La informática en Colombia se presenta como un vector esencial en los procesos comiciales, incluyendo la conformación de las listas de ciudadanos inscritos y admisibles para votar, la transmisión y cómputo de resultados electorales preliminares (TREP) y el escrutinio final de los votos.

La Registraduría Nacional del Estado Civil como entidad electoral responsable del proceso electoral, cuenta con un Centro de Consolidación y Divulgación nacional ubicado en Bogotá (CCD), Centros de Procesamientos Principal (CPP), y Centros de Procesamiento Alternos (CPA) en 32 departamentos del país y en el distrito de Bogotá. Todos los centros están conectados al CCD mediante vectores de comunicación por medios satelitales, líneas por tierra y redes telefónicas que les permite el intercambio de información. A continuación se presenta un diagrama de la arquitectura y conectividad utilizadas en la elecciones 2010.

La Misión de Veeduría Electoral solicitó la información pertinente a la infraestructura informática (software y hardware) del CCD, y la red de comunicaciones de datos concerniente a la transmisión de los resultados electorales preliminares (TREP). En particular se observaron los procesos de transmisión, captura, cómputo y divulgación de resultados. Para complementar esta tarea y como parte de la observación se consideró también el área que comprenden el censo electoral.



2.2 La Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP)

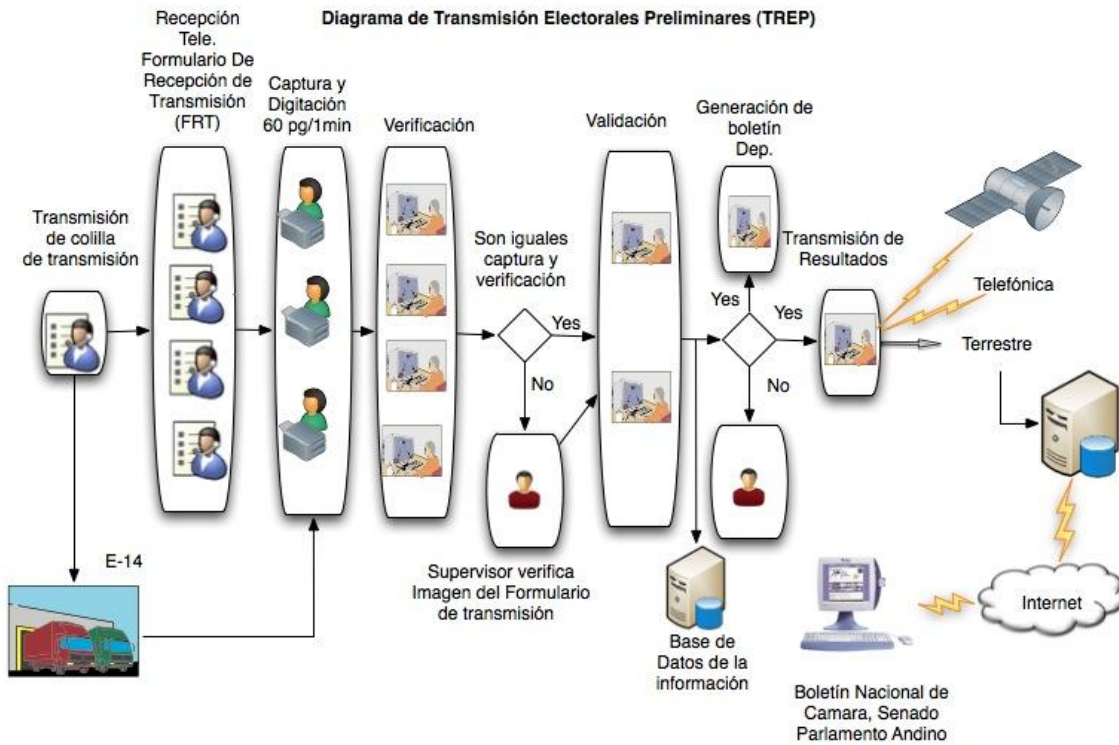
La transmisión esta dividida en 6 fases:

1. *Transmisión:* Terminado el conteo de votos en cada una de las mesas, una persona facultada para tal fin dicta los resultados obtenidos en la mesa por vía telefónica utilizando como instrumento la Colilla de Transmisión.
2. *Recepción:* En el CPP, se reciben y registran los cómputos en un formulario llamado “Recepción de Transmisión” conocido con las siglas FRT.
3. *Captura:* Se escanea una imagen del formulario FRT y posteriormente, en el mismo proceso, por medio de la aplicación de un programa informático se procede a reconocer los números contenidos en el instrumento FRT.
4. *Verificación:* Un funcionario responsable compara los números escaneados (por medio de la operación computacional consignada en el punto 3) con los números obtenidos a través de la lectura computacional realizada, lo anterior, se justifica, porque el sistema computacional

pudo haber errado en la lectura del formulario FRT, arrojando un número distinto al consignado en dicho instrumento.

5. *Validación:* Un funcionario responsable en el uso del sistema computacional descrito, debe validar:
 - a. Que cada uno de los valores del instrumento consignado con las siglas FRT, correspondan a los valores contenidos en un formulario conocido con las siglas DIVIPOL.
 - b. Que el número de votantes obtenido al final del proceso consignado, no sea mayor al dato objetivo de la cantidad de votantes inscritos en la mesa procesada por el sistema.
 - c. Por último, una vez consolidado el proceso de validación la información convalidada se consigna por medio de un boletín de información departamental.
6. *Transmisión de Resultados:* Como última etapa del proceso, la información convalidada, se transmite a la Registraduría Nacional por medio de un sistema de encriptación segura. La información transmitida se consolida en dichas dependencias generando un Boletín Nacional el cual se difunde a través de una página Web.

El 6 de marzo de 2010, la Misión pudo observar una de las pruebas de la infraestructura desplegada para el TREP. La prueba fue diseñada únicamente para aquellos departamentos, 18 en total, donde los resultados de pruebas anteriores detectaron inconvenientes. Se pudo observar que existían serios problemas con la comunicación en los departamentos de Arauca, Bolívar, Boyacá, Cauca, Chocó, Nariño y Valle.



4. Campaña electoral

Durante las elecciones legislativas del 14 de marzo en Colombia, surgieron denuncias de gastos excesivos de campaña y la posible compra de votos. Tal fue el caso de la denuncia pública hecha por la Misión de Observación Electoral de Colombia (MOE), afirmando que hubo "una compra de votos masiva", según declaró a la AFP Pedro Santana, miembro de su junta directiva.

Las campañas legislativas respondieron fuertemente a las dinámicas locales. Los representantes que buscan un escaño en el Congreso generalmente focalizan su campaña en aquellas regiones y/o localidades de origen o donde ven mayores posibilidades de recibir el apoyo electoral. En algunas ocasiones esto se presta para que sean los liderazgos locales y cacicazgos los que busquen orientar las preferencias de los electores a través de incentivos no permitidos por la ley electoral.^{13/}

B. EL DÍA DE LAS ELECCIONES

1. Proceso de votación y preconteo de votos

El 14 de marzo, los veedores internacionales de la OEA estuvieron desplegados en 16 departamentos. Los veedores estuvieron presentes en las mesas de votación desde tempranas horas y observaron la instalación y apertura de las mesas, el proceso de votación, el cierre de las mesas.

13. Según una encuesta realizada por Invamer Gallup, 7% de los colombianos han vendido alguna vez su voto a cambio de dinero en efectivo, una compra de mercado, trabajo o material de construcción, lo que podría representar hasta 12% del censo electoral, mientras a 22% de los encuestados no se le ha comprado directamente el voto, pero se le ha prometido, a cambio de su apoyo, trabajo, vivienda o becas.

También se observó el pre-conteo de los votos y la transmisión de datos del preconteo hacia los centros de procesamiento de datos en los departamentos donde la Misión estuvo presente y de estos hacia el Centro de Consolidación y Divulgación nacional ubicado en Bogotá.

Durante toda la jornada hubo un importante despliegue de los miembros de las fuerzas de seguridad que brindaron protección en la gran mayoría de los puestos de votación. En comparación con anteriores jornadas electorales, la elección del 14 de marzo de 2010 tuvo uno de los niveles más bajos de violencia, registrándose importantes progresos en materia de seguridad que ayudaron a una votación con pocos sobresaltos para candidatos, jurados, testigos partidarios y electores.

La Registraduría aseguró igualmente buenas condiciones para el inicio de la jornada electoral, casi la totalidad de las mesas observadas contaba con el material completo para recibir a los electores. En general el inicio de la jornada se produjo de manera bastante puntual, a las 8:00 AM y con la participación de los jurados designados.

Empero, el proceso electoral tuvo insuficiencias y complicaciones, algunas que le correspondieron a los partidos y otras a las autoridades electorales. Las organizaciones políticas tuvieron dificultades para asegurar una adecuada cobertura de las mesas de votación. En efecto, la cantidad de testigos en las mesas fue reducida, algunas organizaciones no tuvieron testigos o los acreditaron en proporciones mínimas, aquellas con votaciones más significativas desplegaron una presencia más fuerte pero en ningún caso superior a 20% de las mesas observadas. Constituyó una excepción el Movimiento Independiente de Renovación Absoluta (MIRA), que fiscalizó el 39% de las mesas observadas por la Misión. Además, muchos de los testigos mostraron una formación inadecuada para fiscalizar un proceso altamente complejo como la elección del Congreso colombiano.

Muchos electores se mostraron desconcertados y desorientados con los procedimientos para votar de manera preferente. Se constató en varios puntos la solicitud de reemplazar papeletas pues las primeras fueron marcadas de manera errada, reiterados pedidos de explicación y una cantidad alta de votos nulos por problemas en el marcado. Sin duda, la complejidad del sistema de votación explica muchos de estos problemas, agravados para el electorado con menores recursos de formación; pero también pone en evidencia las limitaciones del esfuerzo pedagógico de los partidos y las insuficiencias de las campañas de información por parte de los organismos electorales.

Las instituciones electorales no estuvieron en condiciones de lograr el respeto de la veda para hacer campaña, incluso en las inmediaciones de los recintos de votación, donde los militantes seguían repartiendo propaganda, intentando convencer a los votantes o de acompañarlos a votar. Los veedores de la OEA constataron compra de votos en los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Cundinamarca, Magdalena, Nariño y Norte de Santander. La Misión en informes posteriores a la jornada electoral volvió a llamar la atención sobre esta anomalía que ya había detectado y hecho pública en las elecciones locales de 2007.

Fue elevada la cantidad de puestos de votación que carecían de sitios lo suficientemente adecuados para realizar el sufragio. Se trata de una debilidad estructural del proceso electoral, que no se presenta únicamente en áreas rurales con infraestructuras precarias, sino también en las grandes ciudades donde se notó un hacinamiento de mesas y mamparas de votación en espacios al aire libre. El primer impacto grave de esta situación es que el secreto del voto no se resguardó debidamente en un número importante de lugares. El segundo impacto se produjo en el momento del conteo que por falta de espacios mínimos se desarrolló en condiciones de precariedad (inclusive en el piso), aumentando los riesgos de errores o manipulaciones y dificultando el proceso de fiscalización por parte de los testigos de los partidos políticos.

La Misión también constató con inquietud las falencias importantes de la capacitación de los jurados de mesa. Esa fragilidad se constató a lo largo de la jornada con dos características. La primera implicó que los procedimientos variaron de mesa a mesa. Este problema no necesariamente tuvo repercusiones sobre el proceso (por ejemplo, la acumulación de papeletas de la votación partidaria con las del Parlamento Andino en una sola ánfora) pero en otros casos sí pudo influir (por ejemplo, en algunas mesas se ofrecían las boletas de la consulta partidaria, en otras se aguardaba que las pidiese el ciudadano). La segunda, de implicaciones más serias, se notó en el insuficiente dominio por parte de los jurados de los mecanismos de conteo de los votos y de complicaciones recurrentes en el llenado de las numerosas actas. El desconocimiento de varios principios sí influyó en los resultados pues se computaron como nulos muchos votos válidos según la normativa.

2. Transmisión de resultados y cómputo nacional

El cierre de las mesas de votación dio inicio al TREP donde los jurados de mesa tabularon los resultados electorales mediante el uso de un instrumento llamado “cuentavoto”. De éste instrumento se generan dos documentos de uso diverso y validez legal diferenciada: El acta de escrutinio del jurado de votación (Formulario E-14) y la colilla de transmisión. El primer documento, Formulario E-14, junto con un segundo original es la base del escrutinio con validez legal^{14/} y definitiva en tanto no exista una disputa legal provista en la ley electoral.

La colilla de transmisión es una transcripción de los resultados que figuran en el acta de mesa electoral (formulario E-14) y su contenido es objetivo de transmisión al sistema que dispone cada departamento para tal efecto. Sin validez legal alguna, pero con un impacto mediático y político eminente la información transmitida y publicada es ponderada por los magistrados, partidos políticos y candidatos entre otros a efecto de determinar si hay una tendencia definida de triunfo.^{15/}

En lo que se refiere al día de los comicios, se observó el proceso de transmisión, procesamiento y presentación inicial de resultados preliminares de las elecciones. El procesamiento de la información tuvo una velocidad de flujo deficiente lo que complicó la divulgación de los resultados. Poco más de dos horas después de haber cerrado oficialmente el proceso de votación los primeros resultados fueron recibidos desde el extranjero, principalmente de las representaciones diplomáticas de Colombia en Asia y Australia. El horario de transmisión de la información estaba previsto desde las 4:00 PM hasta las 11:00 PM del mismo día, 14 de marzo de 2010. Sin embargo, el horario de transmisión se extendió hasta aproximadamente las 6:30 AM del día 15 de marzo de 2010. La lentitud del proceso generó un ambiente de desconfianza de la ciudadanía y de los actores políticos en la autoridad electoral.

Los problemas tuvieron diversos orígenes. Durante el escrutinio de los votos de Senado, Cámara y Parlamento Andino se presentaron problemas logísticos debido a la complejidad de las papeletas de votación y el bajo nivel de capacitación que recibieron los jurados de mesa. Esta situación retrasó la tabulación y transmisión de los resultados extraoficiales. En el ámbito técnico, se registraron

14. De acuerdo a la definición de términos electorales de la Registraduría Nacional, el escrutinio es la diligencia que en su oportunidad realizan las comisiones escrutadoras y el Consejo Nacional Electoral, para proceder al cómputo de los sufragios con base en la actas de escrutinio suscritas por los jurados de votación, resolver las cuestiones de hecho y derecho que se aleguen con fundamento en causales legales de reclamación y hacer las declaraciones de elección que hubiere lugar.

15. De acuerdo a la definición de términos electorales de la Registraduría Nacional, el pre-conteo es el proceso de contabilización de votos, a partir de las actas emitidas por los jurados de cada mesa, inmediatamente después de cumplirse el horario fijado para el cierre de la votación.

falencias en el software durante la entrega de boletines de resultados, incluyendo: caídas del sistema, falta de actualización de la información, saltos y devoluciones en las numeraciones de los boletines, y divergencia entre información entregada a la prensa y la entregada a los testigos de los partidos políticos.

4. Coyuntura político – electoral

Si bien estas elecciones fueron las más seguras de los últimos años^{16/}, las críticas a la Registraduría Nacional generaron la preocupación y denuncia de varios sectores políticos y representantes del gobierno por la falta de efectividad en la entrega de los resultados (preliminares y finales).

Aún cuando las elecciones legislativas no pueden considerarse una antesala de lo que ocurriría en la elección presidencial, sí pudo dar signos de cómo podría configurarse esta, pero sobre todo la posible conformación de alianzas para el siguiente periodo de gobierno.

La elección legislativa visibilizó elementos de preocupación en sí misma y con miras a la elección presidencial. Los cacicazgos regionales tradicionales parecen permanecer en algunas regiones, lo cual favoreció la compra - venta y “persuasión” del voto en varios departamentos, entre ellos Córdoba, Atlántico, Cauca y Valle de Cauca.

C. ETAPA POST ELECTORAL

1. Cómputo definitivo

El cómputo definitivo de las votaciones se prolongó por más de cuatro meses, siendo tan extenso, que se empalmó con la elección presidencial. El Consejo Nacional Electoral realizó la revisión de actas de mesas de 23 departamentos siguiendo el artículo 189 del Código Electoral, que le permite verificar los escrutinios hechos por los delegados del CNE, cuando se comprueba la existencia de errores aritméticos, o cuando los resultados de las votaciones anotados en las actas de escrutinios no coincidan entre sí o existan tachaduras en las mismas actas respecto de los nombres o apellidos de los candidatos o sobre el total de votos emitidos a favor de éstos.

Sin embargo, no se estableció una fecha límite para las revisiones de actas, y en la práctica estas se extendieron hasta la fecha de instalación del nuevo Congreso, el 20 de julio de 2010. Durante estos meses ni los ciudadanos ni los candidatos tuvieron certeza sobre la conformación final de la legislatura para el período 2010 – 2014.

1.1 Resultados electorales para el Senado

El Consejo Nacional Electoral entregó los resultados oficiales correspondientes a las elecciones del Senado el 18 de julio de 2010, a sólo dos días de la toma de posesión de las nuevas autoridades del Congreso.

16. Los hechos de orden público el día de la elección en 2002 fueron 139, en 2006 fueron 43 y en estas elecciones de 2010 fueron sólo 8.

El proceso de revisión de los escrutinios, se realizó en mesas de 23 departamentos. Desde los departamentos se trasladaron a Bogotá los votos de 19.008 mesas, de 267 municipios, pero sólo fueron revisadas 8.076 mesas. El proceso de revisión fue realizado por 30 comisiones, integradas por 150 personas, las cuales fueron apoyadas por 30 abogados.

Con relación a los resultados del pre-conteo del Senado que habían sido publicados por la Registraduría Nacional el 14 de marzo, se registraron cuatro cambios, no en relación a los partidos que obtuvieron el curul, sino en cuanto a los candidatos de los partidos Liberal, Conservador, Cambio Radical y la U' que fueron electos. La conformación del Senado para el período 2010 – 2014 será la siguiente:

Partido o Movimiento	Número de curules
Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la U	28
Partido Conservador Colombiano	22
Partido Liberal Colombiano	17
Partido de Integración Nacional - PIN	9
Partido Cambio Radical	8
Polo Democrático Alternativo	8
Partido Verde	5
Movimiento Independiente de Renovación Absoluta – MIRA	3
Alianza Social Indígena	1
Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia (AICO)	1
Total de curules	102

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Nacional Electoral

2.2 Resultados electorales para la Cámara

En relación con la Cámara los resultados muestran que la principal fuerza en la misma será la del Partido de la U con 47 representantes. Un dato interesante es que en esta nueva legislatura tres de cada cuatro representantes ocuparán la posición por primera vez. Los resultados son los siguientes:

Partido o Movimiento	Número de curules
Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la U	47
Partido Conservador Colombiano	37
Partido Liberal Colombiano	35
Partido Cambio Radical	16
Partido de Integración Nacional - PIN	11
Polo Democrático Alternativo	4
Partido Verde	3
Apertura Liberal	2
GSC – Unidad Liberal	2
Movimiento Independiente de Renovación Absoluta – MIRA	1
Alianza Social Indígena	1
Partido ALAS	1
M. Integración	1

Circunscripción	5
Total de curules	166

2.3 Resultados electorales para elegir los Representantes de Colombia al Parlamento Andino

Una vez que el Consejo Nacional Electoral entregó los resultados sobre las elecciones para el Parlamento Andino recibió varias peticiones para que se abstuviera de declarar la elección, debido a que los votos en blanco superaban la votación individual de cada una de las listas inscritas.^{17/}

Para resolver estas peticiones, el CNE atendió a la Ley 1157 de 2007, que señala que: “mientras se establece un régimen electoral uniforme, el sistema de elección de los Representantes ante el Parlamento Andino se regirá de acuerdo con la legislación electoral colombiana”, así como a la Constitución colombiana que en su artículo 258, modificado por el artículo 9 del acto legislativo 01 de 2009 establece que: “deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una Corporación Pública, Gobernador, Alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría”.

Aunque en la elección del Parlamento Andino el voto en blanco fue mayor que cualquiera de las votaciones individuales por cada lista, este representó solo el 20,81% de los votos válidos. El restante 79,19% de los votos válidos fueron depositados por candidatos inscritos. Por consiguiente y en base a los resultados electorales señalados abajo, se aplicó el sistema de la suma repartidora y se adjudicaron dos curules al Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la U, y uno respectivamente al Partido Conservador, Partido Liberal y Polo Democrático.

Nombre del Partido o Movimiento Político	Votos
Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la U	1.381.893
Partido Conservador Colombiano	838.288
Partido Liberal Colombiano	759.646
Polo Democrático Alternativo	729.536
Movimiento Independiente de Renovación Absoluta - MIRA	549.110
Partido Verde	479.196
Partido Cambio Radical	436.757
Partido de Integración Nacional - PIN	248.708
Alianza Social Indígena	129.302
Movimiento de Apertura Liberal	111.338
Partido Alas	57.096
Movimiento Nacional Afrocolombiano - AFRO	48.612
Alianza Social Afrocolombiana - ASA	33.425
Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia	24.164
Total de votos por partidos	5.827.881
Votos en blanco	1.531.128
Votos válidos	7.359.009
Votos nulos	643.839

17. Ver: Consejo Nacional Electoral. Resolución N° 1509 de 2010 (6 de julio).

Votos no marcados

2.327.358

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Nacional Electoral

2. Coyuntura político – electoral

Una vez finalizada la elección las fuerzas políticas se concentraron en reafirmar sus campañas presidenciales con miras a las elecciones presidenciales del 30 de mayo, mientras que esperaban por los resultados definitivos de las elecciones legislativas.

Los candidatos afines a las políticas del actual presidente se enfocaron en enfatizar los importantes logros obtenidos en los rubros de seguridad, inversión extranjera directa, y reducción de los embates de la guerrilla.

En cuanto al balance de la elección, los partidos que en 2006 apoyaron la reelección de Álvaro Uribe, se consolidaron en esta elección legislativa de 2010. La coalición de gobierno de ‘Unidad Nacional’ formada después de las elecciones legislativas y presidenciales contará en principio con aproximadamente el 80% del nuevo Congreso. Adicionalmente llama la atención la falta de apoyo del electorado a algunos sectores de la oposición. El Polo Democrático redujo considerablemente sus asientos en el Senado, el Partido Verde por su parte obtuvo representaciones en el Senado y la Cámara de Representantes, sin embargo en suma no presentan un contrapeso efectivo a los partidos que apoyaron la candidatura presidencial de Juan Manuel Santos.

D. DENUNCIAS

Una de las principales tareas de las Misiones de la OEA consiste en la recepción de denuncias y quejas por parte de los actores políticos y de la ciudadanía en general sobre posibles irregularidades o problemas que pueden ocurrir en cada una de las etapas del proceso electoral. La Misión designó a un experto del Departamento de Asesoría Legal de la Secretaría General de la OEA para recibir, analizar y transmitir las denuncias y quejas a las autoridades pertinentes para su posterior resolución.

A continuación se enumeran las denuncias y quejas recibidas por la MVE/OEA durante las elecciones legislativas:

FECHA DENUNCIA	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	SEDE	ASUNTO
08/03	Norberto Guacorizo	Partido de la U	Chocó	Se ha ofrecido la compra de votos.
09/03	Partido de Integración Nacional	Registraduría		El PIN no ha podido acceder a las pruebas de transmisión de datos.
11/03	Álvaro Venegas Ortega	Reg. Margarita Alvarado Mauri	Barranquilla	Denunciantes copian una denuncia sobre testigos electorales que son familiares de las autoridades.

13/03	José J. Collazos	Organización Nacional Indígena Colombia	de	Cauca	Acompañan copias de dos actas de supuestas reuniones entre FARC y grupos indígenas (reuniones ocurridas en 1987 y 1989)
14/03	Sonia Velásquez Lizarazo	Registraduría		Santander	Madres que fueron a los centros de votación con sus hijos no pudieron votar.
14/03	Movimiento Mira	Mesa de votación No. 6		Francisco Antonio Zea	Un jurado ha indicado a varios votantes por quien votar.
14/03	Carmen Calero	Elena	Jurado Mesa No. 3	Colegio Francisco Antonio Zea	Un error del jurado impidió votar al denunciante.
14/03	Olga Mosquera	María	Jurado Mesa No. 3	Colegio Francisco Antonio Zea	Un error del jurado impidió votar al denunciante.
14/03	Personería Municipal Ancuya	Alcalde Ancuya		Nariño	Funcionarios públicos intervinieron en el lugar de los comicios.
14/03	Partido de Integración Nacional	de	Horacio Uribe Serpa		Intervención del gobernador en actividades proselitistas.
14/03	Silvio Dulies Arturo	Erwin	N/A	Cauca	El deterioro de la cédula del votante le impidió votar.
14/03	Amalia Volveras	Yedid	N/A	Cauca	La denunciante no aparece en el padrón.
14/03	Luis Gallego	Daniel	Partido de Integración Nacional	San José de Oriente	Un testigo del PIN ha marcado tarjetones en los cubículos.
14/03	Partido Liberal – Rosario Berríos		N/A	Valledupar	Se observan tarjetones firmados por jurados que no han sido entregados a los votantes.

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

Durante la etapa pre electoral la Misión realizó un seguimiento al cumplimiento del calendario electoral, a las actividades de campaña de los distintos candidatos y partidos políticos, y a los esquemas de seguridad para asegurar que todos los ciudadanos pudieran participar del proceso.

La jornada electoral transcurrió con tranquilidad, aunque con inconvenientes organizativos que afectaron la pronta entrega de los resultados preliminares. La Misión constató la baja presencia de

representantes de partidos políticos en las mesas de votación. Este elemento preocupa a la MVE/OEA, pues los partidos políticos como actores fundamentales del proceso electoral, están llamados a vigilar el cumplimiento de los procedimientos y la legislación electoral en las mesas.

La etapa post electoral estuvo caracterizada por la revisión de mesas por parte del Consejo Nacional Electoral. Cumpliendo con sus competencias el CNE realizó revisiones exhaustivas de actas de mesas de 23 departamentos, sin embargo esta actividad se extendió desde marzo hasta julio de 2010, y durante estos meses algunos candidatos no tuvieron certeza sobre si obtendrían o no un curul en el Congreso. La Misión considera que la revisión realizada por el CNE debe considerarse una garantía de transparencia para candidatos y ciudadanos, aunque el procedimiento de revisión debería ser replanteado para hacerlo más expedito.

La Misión reitera que los años de violencia han cegado las fallas estructurales del sistema electoral colombiano. La multiplicación de actores intervinientes en el proceso electoral, la falta de actualización de las normas y el arraigo de tradiciones locales conduce a una cierta disparidad en la aplicación de los principios y prácticas electorales que generan una impresión de desorden en el conjunto. La sucesión tan larga de elecciones llevadas a cabo por las mismas instituciones ha conducido a una cierta inercia organizacional que se refleja en una escasa modernización de los procesos de gestión interna y en un retraso para tratar temas administrativos o jurisdiccionales. Sin embargo, también debe apuntarse que los organismos electorales no siempre han recibido los recursos suficientes para encarar tareas cada vez más complejas y exigentes.

La Misión de Veeduría Electoral reconoce el trabajo de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral quienes mostraron objetividad y transparencia en la administración del proceso electoral.

CAPÍTULO V. RECOMENDACIONES

Uno de los principales objetivos de las Misiones de Veeduría Electoral es formular recomendaciones con el fin de contribuir al perfeccionamiento de los sistemas electorales de la región. Las recomendaciones aquí contenidas ya habían sido señaladas en el Informe de la Misión de Veeduría Electoral desplegada con motivo de las elecciones locales de 2007. La pertinencia y aplicación de las recomendaciones contenidas en este informe queda a consideración de las autoridades electorales.

1. Organización y administración electoral

- Mejorar la capacitación de los jurados: La capacitación de los jurados ha demostrado serias limitaciones que afectan el desarrollo de un proceso bajo principios uniformes y estándares, la garantía de igualdad ciudadana y de equidad para los partidos. La Misión recomienda una revisión profunda y detallada de las estrategias de capacitación para evitar complicaciones en la elección presidencial del 30 de mayo de 2010 y en procesos electorales posteriores.
- Mejorar la información general para la ciudadanía: Los ciudadanos tuvieron dificultades para votar en un sistema altamente exigente, en el cual concurrían tres elecciones

obligatorias, dos consultas partidarias facultativas y un ejercicio pedagógico para la Región Caribe, además de procedimientos de votación complejos por el voto preferente. En el caso de la elección para el Parlamento Andino existía limitada información por parte de los organismos electorales sobre esa novedosa elección. La Misión recomienda estudiar los mecanismos para llegar con una información precisa, sencilla y útil al elector.

- Mejorar las condiciones de los recintos de votación: Se constató que muchos recintos de votación no reúnen los requisitos mínimos para que la votación se desarrolle con comodidad y para que existan garantías para resguardar el secreto del voto. Corresponde que las autoridades electorales busquen los espacios más convenientes, privilegiando siempre centros educativos o ambientes con aulas o cuartos techados, tratando de reducir el uso de espacios al aire libre.
- Censo Electoral: El censo electoral incluye numerosas cédulas de ciudadanos fallecidos, que por razones administrativas, legales y de política interna no han sido depurados. Adicionalmente se han detectado errores en el Formulario E-10, apareciendo ciudadanos en listas departamentales que no corresponden al departamento donde habitan. En el mediano a largo plazo se recomienda que el censo electoral sea formulado mediante un sistema de registro biométrico aplicado a la totalidad de los ciudadanos admisibles para votar.
- Inicio anticipado del escrutinio: La legislación prevé que los escrutinios distritales, municipales y auxiliares comiencen el martes siguiente a la elección. Ese plazo tuvo una razón de ser histórica, ligada con las dificultades para trasladar el material electoral, pero hoy carece de justificación técnica y se trata de un plazo innecesariamente largo, que se presta para susceptibilidades políticas, se aleja de la celeridad y certeza que debieran ofrecer las autoridades electorales para dar a conocer los resultados oficiales y puede complicar un escenario electoral ajustado. Se recomienda analizar si el proceso de escrutinio puede comenzar antes, sino el mismo domingo, el lunes siguiente a la elección, de tal manera que el material electoral sea procesado con agilidad y mayor seguridad.
- Estudiar alternativas al cambio de registradores departamentales: La Registraduría dispuso el cambio de registradores departamentales a muy poco de la realización de la elección legislativa, como un mecanismo complementario para garantizar la transparencia. Sin embargo, la Misión pudo constatar que muchos de los registradores no tenían un conocimiento preciso del departamento que se les había asignado, lo que en lugar de afianzar el proceso electoral lo perjudicaba. Además, ese desconocimiento los colocaba en condiciones de inferioridad ante los actores locales en las reuniones del comité de seguimiento electoral. Se recomienda que la Registraduría estudie medios alternativos para mejorar la transparencia sin afectar el desarrollo logístico y técnico de la elección ni perder el liderazgo del proceso.
- Entrega de copias de actas a los testigos partidarios y acreditación oportuna: El sistema actual no prevé que los testigos partidarios se queden con una copia de las actas de escrutinio. Ciertamente, dada la gran diversidad de frentes en competencia, existen razones que impiden que cada organización cuente con una copia pero es importante para la transparencia del proceso y para un mejor control por parte de los actores que se encuentre un mecanismo que les permita tener acceso a una copia oficial de este documento, clave de la elección. Al mismo tiempo, se observó que el proceso de acreditación de los testigos fue tardío y a 5 días de los comicios en varias regiones la Registraduría aún no había entregado

las credenciales, lo que implica complicaciones logísticas para las organizaciones. Se recomienda revisar el calendario de entrega de acreditaciones para asegurar que las organizaciones políticas que presenten testigos reciban las acreditaciones con la debida antelación.

2. Modernización técnica e informática

- Cartografía electoral: La Misión observó que existe un avance insuficiente en la cartografía electoral, aún en buena medida manual, no siempre actualizada y en algunos casos inexistente. La Misión recomienda analizar las numerosas oportunidades que ofrece la tecnología en el campo de la cartografía electoral, que puede convertirse en una herramienta útil de la planificación y logística electoral (entrega y recojo del material, ubicación sencilla y pronta de los puestos de votación, vinculación con las nuevas áreas de extensión poblacional).
- Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP): En el TREP la transmisión de la información obtenida en las mesas escrutadas hacia el Centro de Procesamiento Principal se realiza a través de una llamada telefónica que no genera las seguridades que requiere un procedimiento de esta naturaleza, al no contar con un sistema eficaz de autenticación, verificación y auditoria. Considerando que las mesas de escrutinio cierran a las 4:00 PM, y tomando en cuenta la información proporcionada por la Registraduría Nacional, en cuanto a señalar que se tendrían aproximadamente un 90% de los cómputos a las 11:00 PM, se puede inferir que el tiempo transcurrido es inadecuado para un proceso electoral moderno, donde los plazos son más cortos. La MVE/OEA recomienda un análisis de las deficiencias presentadas en estos procedimientos para mejorar los sistemas del escrutinio, transmisión, procesamiento y presentación de los resultados de las elecciones presidenciales de mayo de 2010.

ANEXOS

ANEXO I. CARTA DE INVITACIÓN



MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

BICENTENARIO
Colombia celebra 200 años de su independencia
1810-2010



No. 1355

La Misión Permanente de Colombia ante la Organización de los Estados Americanos saluda muy atentamente a su Excelencia, José Miguel Insulza, con el propósito de remitirle la nota de fecha 27 de julio de 2009, suscrita por los Señores Ministros de Relaciones Exteriores, Jaime Bermúdez Merizaba, de Interior y de Justicia, Fabio Valencia Cossio, el Señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, Oscar Giraldo Jiménez y el Señor Registrador Nacional del Estado Civil, Carlos Ariel Sánchez Torres, a través de la cual le solicita, que la Organización de los Estados Americanos acompañe los procesos electorales que se realizarán para la elección de miembros del Congreso Nacional (Senadores y Representantes a la Cámara) el día 14 de marzo de 2010, así como las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, el día 30 de mayo del mismo año, con la posibilidad, en caso de ser necesario, de una eventual segunda vuelta programada para el 20 de junio del citado año y, estimar los costos que pudiera generar la misión de verificación de tales procesos, con el ánimo de llevar a cabo las gestiones con los posibles países donante para obtener los recursos requeridos para su financiación.

La Misión de Colombia aprovecha la ocasión para reiterar a su Excelencia José Miguel Insulza, su más alta y distinguida consideración.

Washington D.C. 10 de agosto de 2009

A Su Excelencia
JOSE MIGUEL INSULZA
Secretario General
Organización de los Estados Americanos
Washington, DC



RECEIVED
08-10-09

WASHINGTON, DC

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D.C.

EL SECRETARIO GENERAL

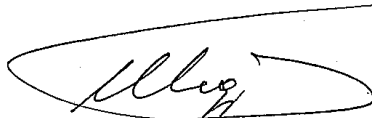
27 de agosto, 2009

Excelencia:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de la atenta nota de fecha 27 de julio de 2009 a través de la cual se solicita el envío de una Misión de Veeduría Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA) para observar la elección de miembros del Congreso Nacional el día 14 de marzo, elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República el día 30 de mayo y una eventual segunda vuelta el día 20 de junio de 2010.

Sobre el particular, me complace manifestar a Vuestra Excelencia que la Secretaría General acoge con beneplácito la invitación y anticipa su disposición favorable para organizar la Misión solicitada con el fin de observar las diversas etapas de este proceso electoral. Siendo igualmente oportuno aprovechar señalar que de conformidad con las disposiciones vigentes, el envío de dicha Misión está condicionado a la obtención de recursos externos para su financiamiento.

Hago propicia la ocasión para agradecer la confianza de las instituciones democráticas de la República de Colombia en el trabajo que adelante la OEA encaminado al fortalecimiento de la democracia hemisférica, y para expresar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



José Miguel Insulza
Secretario General

Excelentísimo Señor
Embajador Jaime Bermúdez Merizalde
Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia
Bogotá, Colombia

**ACUERDO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
RELATIVO
A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS VEEDORES DE LAS ELECCIONES
LEGISLATIVAS DEL 14 DE MARZO DE 2010, LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES
DEL 30 DE MAYO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y LA SEGUNDA VUELTA
ELECTORAL, SI LA HUBIERE, PREVISTA PARA EL 20 DE JUNIO DE 2010**

Las Partes de este Acuerdo, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), y el Gobierno de la República de Colombia (en adelante el Gobierno),

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, con fecha 10 de agosto de 2009 solicitó la asistencia de una Misión de Veeduría Electoral de la OEA para las Elecciones Legislativas que se celebrarán el 14 de marzo de 2010, las Elecciones Presidenciales que tendrán lugar el 30 de mayo de 2010 en la República de Colombia, y la segunda vuelta electoral, si la hubiere, prevista para el 20 de junio de 2010;

Que mediante nota del 27 de agosto de 2009, la SG/OEA aceptó la invitación y ha conformado un Grupo de Veedores de la OEA para realizar una Misión de Veeduría Electoral en Colombia con motivo de las Elecciones Legislativas que se celebrarán el 14 de marzo de 2010, las Elecciones Presidenciales que tendrán lugar el 30 de mayo de 2010 en la República de Colombia, y la segunda vuelta electoral, si la hubiere, prevista para el 20 de junio de 2010;

Que el Grupo de Veedores de la OEA está integrado por funcionarios de la SG/OEA y veedores internacionales contratados por la SG/OEA para participar en la Misión;

Que el artículo 133 de la Carta de la OEA dispone: "la Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos"; y

Que los privilegios e inmunidades reconocidos a la OEA, a la SG/OEA, a su personal y a sus bienes en la República de Colombia, además de lo previsto en la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 13 de diciembre de 1951, están establecidos en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, adoptado el 15 de mayo de 1949, cuyo instrumento de adhesión fue depositado por el Gobierno de Colombia el 17 de junio de 1974,

ACUERDAN LO SIGUIENTE:**CAPÍTULO I****PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL
GRUPO DE VEEDORES DE LA OEA****ARTÍCULO 1**

Los privilegios e inmunidades del Grupo de Veedores de la OEA en el proceso de elecciones legislativas y presidenciales del 14 de marzo, 30 de mayo de 2010, y 20 de junio si hubiere segunda vuelta electoral, respectivamente en la República de Colombia serán aquellos que se otorgan a la OEA, a los Órganos de la OEA, al personal y bienes de los mismos, conforme a lo dispuesto en los artículos 133, 134, 135 y 136 de la Carta de la OEA, en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, y en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2

Los bienes y haberes del Grupo de Veedores de la OEA en cualquier lugar del territorio de la República de Colombia y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, a excepción de los casos particulares en que se renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que esa renuncia de inmunidad no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes a ninguna medida de ejecución.

ARTÍCULO 3

Los locales que ocupe el Grupo de Veedores de la OEA serán inviolables. Asimismo, sus haberes y bienes, en cualquier lugar del territorio de la República de Colombia y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisición, confiscación, expropiación y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo. Dichos locales no podrán ser usados como lugar de asilo por personas que traten de evitar ser arrestadas en cumplimiento de una orden judicial emanada de un tribunal competente de la República de Colombia, o que estén requeridas por el Gobierno, o traten de sustraerse a una citación judicial.

ARTÍCULO 4

Los archivos del Grupo de Veedores de la OEA y todos los documentos que le pertenezcan o que se hallen en su posesión, serán inviolables dondequiera que se encuentren.

ARTÍCULO 5

El Grupo de Veedores de la OEA estará: a) exento del pago de todo tributo interno entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de tributos que de hecho constituyan una remuneración por servicios públicos; b) exentos del pago de toda tributación aduanera, y de prohibiciones y restricciones respecto a artículos y publicaciones que

importen o exporten para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos, sólo se venderán en el país conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno; y c) exento de afectación por ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de cualquier naturaleza. Además podrán tener divisas corrientes de cualquier clase, llevar sus cuentas en cualquier divisa y transferir sus fondos en divisas.

CAPÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE VEEDORES DE LA OEA

ARTÍCULO 6

Serán miembros del Grupo de Veedores de la OEA (en adelante los Veedores) aquellas personas que hayan sido debidamente designadas y acreditadas ante el Consejo Nacional Electoral (en adelante el CNE) de la República de Colombia, por el Secretario General de la OEA, y reportadas a la Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

ARTÍCULO 7

Los Veedores gozarán durante el período en que ejerzan sus funciones y durante sus viajes de ida y regreso a la República de Colombia de los privilegios e inmunidades siguientes:

- a) Inmunidad contra detención o arresto personal e inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto a todos sus actos ejecutados y expresiones emitidas, ya sean orales o escritas en el desempeño de sus funciones;
- b) Inviolabilidad de todo papel y documento;
- c) El derecho de comunicarse con la SG/OEA por medio de radio, teléfono, vía satélite u otros medios y recibir documentos y correspondencia por mensajeros o en valijas selladas, gozando al efecto de los mismos privilegios e inmunidades que los concedidos a correos, mensajeros o valijas diplomáticas;
- d) El derecho de utilizar para su movilización cualquier medio de transporte, tanto aéreo como marítimo o terrestre en todo el territorio nacional;
- e) Excepción, respecto de sí mismo y de sus cónyuges e hijos, de toda restricción de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional en la República de Colombia;
- f) Las mismas franquicias acordadas a representantes de gobiernos extranjeros en Misión Oficial Temporal en lo que respecta a posibles restricciones sobre divisas;
- g) Las mismas inmunidades y franquicias respecto de sus equipajes personales, acordadas a los enviados diplomáticos; y también,

- h) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades compatibles con lo antes dicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, salvo exención de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de ventas y derechos de consumo.

ARTÍCULO 8

Las disposiciones contenidas en el artículo 7 de este Acuerdo no son aplicables a los nacionales acreditados, salvo respecto de los actos oficiales ejecutados o expresiones emitidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 9

La Misión podrá establecer y operar en el territorio de Colombia un sistema de radio-comunicaciones autónomo destinado a proveer enlace permanente entre los Veedores y los vehículos que utilice la Misión con las oficinas y sedes regionales, como de éstas con la sede central en Ciudad de Bogotá y de ésta con la sede de la SG/OEA en Washington, D.C., para cuyo logro el Gobierno prestará toda la colaboración técnica y administrativa que se considere necesaria.

CAPÍTULO III

COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 10

Los Veedores colaborarán con las autoridades competentes de la República de Colombia para evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios e inmunidades concedidos. Asimismo, las autoridades competentes de la República de Colombia harán todo lo posible para facilitar la colaboración que les sea solicitada por los Veedores.

ARTÍCULO 11

Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades otorgados, los Veedores respetarán las leyes y reglamentos vigentes en la República de Colombia.

ARTÍCULO 12

El Gobierno y el Secretario General tomarán las medidas que sean necesarias para procurar un arreglo amistoso para la solución adecuada de:

- a) las controversias que se originen en contratos u otras cuestiones de derecho privado; y

- b) las controversias en que sea parte cualquiera de los Veedores respecto de materias en que gocen inmunidad.

CAPÍTULO IV

CARÁCTER DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

ARTÍCULO 13

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los Veedores para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones de Veeduría de las elecciones legislativas y presidenciales del 14 de marzo, 30 de mayo de 2010, y 20 de junio de 2010, si hubiere segunda vuelta electoral, respectivamente, en la República de Colombia y no para beneficio personal, ni para realizar actividades de naturaleza política en territorio colombiano.

Por consiguiente el Secretario General de la OEA renunciará a los privilegios e inmunidades de éstos en caso de que, según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia y cuando dicha renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses de la OEA. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en cuestiones privadas de derecho laboral el Secretario General resolverá los pedidos de renuncia a los privilegios e inmunidades teniendo en cuenta los comentarios y observaciones que pueda formular el Gobierno.

CAPÍTULO V

IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 14

El CNE proveerá a cada uno de los Veedores de un documento de identidad, el cual contendrá el nombre completo, el cargo o rango y una fotografía. Los Veedores no estarán obligados a entregar dicho documento sino a presentarlo cuando así lo requieran las autoridades de la República de Colombia.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15

El Gobierno reconoce el “documento oficial de viaje” expedido por la SG/OEA como documento válido y suficiente para los viajes de los Veedores. Dicho documento requiere visado oficial para que los Veedores ingresen en el país y permanezcan en él hasta el término de su Misión Oficial.

ARTÍCULO 16

Las Partes resolverán mediante negociaciones directas cualquier controversia relativa a la interpretación o ejecución de este Acuerdo.

ARTÍCULO 17

Ninguna de las disposiciones contenidas en este Acuerdo se entenderá como una renuncia de los Privilegios e Inmunidades de los que gozan la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes.

ARTÍCULO 18

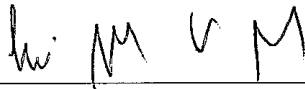
Este Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes.

ARTÍCULO 19

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma, y se dará por finalizado cuando los Veedores concluyan sus labores con respecto a todo el proceso electoral, de acuerdo con los términos de la invitación hecha por el Gobierno de la República de Colombia.

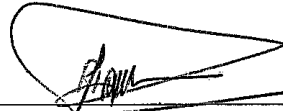
EN FE DE LO CUAL, los infrascritos firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, al día 26 del mes de enero, del año dos mil diez.

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA:**



Sr. Luis Alfonso Hoyos Aristizabal
Representante Permanente de Colombia
ante la OEA

**POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS:**



Emb. Albert Ramdin
Secretario General Adjunto
A cargo de la Secretaría General

ANEXO IV. ACUERDO DE PROCEDIMIENTO DE VEEDURÍA

**ACUERDO
ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA, EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE COLOMBIA
Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
SOBRE
EL PROCEDIMIENTO DE VEEDURÍA DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DEL
14 DE MARZO DE 2010, LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 30 DE MAYO EN
LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL, SI LA
HUBIERE, PREVISTA PARA EL 20 DE JUNIO DE 2010**

El Consejo Nacional Electoral de la República de Colombia (en adelante el CNE), la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia (en adelante la Registraduría), el Ministerio del Interior y de Justicia de Colombia (en adelante el Ministerio) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA),

CONSIDERANDO:

Que el Estado colombiano, por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante el Secretario General), de fecha 10 de Agosto de 2009, solicitó la asistencia de una Misión de Veeduría Electoral para las Elecciones Legislativas que se celebrarán el 14 de marzo de 2010, las Elecciones Presidenciales que tendrán lugar el 30 de mayo de 2010 en la República de Colombia y la segunda vuelta electoral, si la hubiere, prevista para el 20 de junio de 2010;

Que mediante nota del 27 de Agosto de 2009, la SG/OEA aceptó la invitación del Estado colombiano, y dispuso el envío de una Misión de Veeduría Electoral de la OEA (en adelante la Misión) a la República de Colombia con el objetivo de realizar la veeduría del proceso de Elecciones Legislativas que se celebrarán el 14 de marzo de 2010, las Elecciones Presidenciales que tendrán lugar el 30 de mayo de 2010 en la República de Colombia, y la segunda vuelta electoral, si la hubiere, prevista para el 20 de junio de 2010;

Que en la Resolución AG/Res. 991 (XIX-O/89) la Asamblea General de la OEA reiteró al Secretario General la recomendación de “organizar y enviar misiones a aquellos Estados miembros que, en ejercicio de su soberanía, lo soliciten, con el propósito de observar el desarrollo, de ser posible en todas sus etapas, de cada uno de los respectivos procesos electorales”;

Que la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 24, establece lo siguiente: “Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral...”; y

Que por el término “veeduría”, mencionado en el presente Acuerdo, se entiende “observación electoral” conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico de la OEA, incluyendo a la Carta Democrática Interamericana;

TENIENDO PRESENTE:

Que la SG/OEA cuenta con los privilegios e inmunidades establecidos en los artículos 133, 134, 135 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de Colombia el 13 de diciembre de 1951, en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, adoptado el 15 de mayo de 1949, cuyo instrumento de adhesión fue depositado por el Gobierno el 17 de junio de 1974, y el Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno de la República de Colombia relativo a los Privilegios e Inmunidades de los Observadores de la OEA de las Elecciones Legislativas que se celebrarán el 14 de marzo de 2010, las Elecciones Presidenciales que tendrán lugar el 30 de mayo de 2010 en la República de Colombia, y la segunda vuelta electoral, si la hubiere, prevista para el 20 de junio de 2010, firmado el 26 de enero de 2010.

ACUERDAN:

Primero: Garantías:

- a) El CNE, la Registraduría y el Ministerio garantizan a la Misión todas las facilidades para el cumplimiento adecuado de su Misión de Veeduría Electoral para las Elecciones Legislativas que se celebrarán el 14 de marzo de 2010, las Elecciones Presidenciales que tendrán lugar el 30 de mayo de 2010 en la República de Colombia, y la segunda vuelta electoral, si la hubiere, prevista para el 20 de junio de 2010, de conformidad con las normas vigentes en la República de Colombia y los términos de este Acuerdo.
- b) El CNE, la Registraduría y el Ministerio durante el día de las elecciones, y los periodos anteriores y posteriores a las elecciones, garantizarán a la Misión el libre desplazamiento y movimiento en todo el territorio colombiano así como el acceso de sus observadores a todas las áreas de los organismos que conforman el sistema electoral.
- c) El CNE y la Registraduría garantizarán a la Misión el pleno acceso a los órganos electorales que tienen a su cargo las actividades de votación, escrutinio y totalización de votos, a nivel municipal, departamental y nacional. El CNE y la Registraduría facilitarán a la Misión copia de los resultados que consten en las actas de escrutinio de cada mesa electoral donde no estén presentes los observadores de la Misión durante el proceso de escrutinio de votos de las elecciones legislativas y presidenciales en la República de Colombia.
- d) La Misión desarrollará sus funciones de observación sin menoscabo de la soberanía del Estado y de la Independencia del CNE.

Segundo: Información:

- a) El CNE y la Registraduría suministrarán a la Misión toda la información referente a la organización, dirección y supervisión de las elecciones. La

Misión podrá solicitar al CNE y a la Registraduría la información adicional necesaria para el ejercicio de sus funciones, y el CNE y la Registraduría proveerán a la Misión la información solicitada.

- b) La Misión informará al CNE y a la Registraduría acerca de las irregularidades e interferencias que observe o que le fueran comunicadas. Asimismo, la Misión podrá solicitar al CNE y a la Registraduría información sobre las medidas que al respecto se hubieren tomado, y el CNE y la Registraduría proveerán a la Misión la información solicitada.
- c) La Registraduría facilitará a la Misión información relativa a los padrones electorales y a los datos contenidos en sus sistemas automatizados referente al mismo. Asimismo, proveerá toda otra información relativa al sistema de cómputos para el día de las elecciones y ofrecerá demostraciones de su operación. Igualmente, el Ministerio suministrará información acerca de las condiciones de orden público existentes en el territorio nacional durante las distintas etapas del proceso electoral.
- d) El CNE y la Registraduría garantizarán a la Misión información sobre el cómputo provisional y el cómputo definitivo. Para tal efecto, el CNE garantizará el acceso de la Misión a los respectivos Centros de Cómputos.
- e) La Misión podrá emitir informes públicos y periódicos como resultado de la observación *in situ* de este proceso electoral.

Tercero:

Disposiciones Generales:

- a) La SG/OEA comunicará al señor Ministro del Interior y de Justicia, al Presidente del CNE y al Señor Registrador Nacional del Estado Civil los nombres de las personas que integrarán la Misión, los que estarán debidamente identificados con una credencial de identificación de la SG/OEA y del CNE, elaborados especialmente para la Misión.
- b) La Misión deberá actuar con imparcialidad, objetividad e independencia en el cumplimiento de su cometido.
- c) El Secretario General de la OEA remitirá al señor Ministro del Interior y de Justicia, al señor Presidente del CNE y al señor Registrador Nacional del Estado Civil una copia del informe final de la Misión.
- d) El Presidente del CNE, el Ministro del Interior y de Justicia y el Registrador Nacional del Estado Civil harán conocer y difundirán entre todos los organismos con responsabilidad en el proceso electoral el contenido de este Acuerdo.

Cuarto:

Vigencia y Terminación

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor hasta que la misión haya concluido sus labores con respecto a todo el proceso electoral para las elecciones

legislativas y presidenciales en la República de Colombia y los observadores hayan terminado su Misión Oficial.

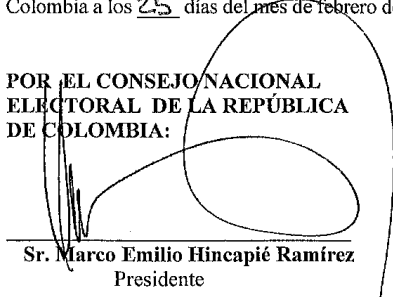
Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Acuerdo sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante una comunicación escrita dirigida a la otra parte, con una anticipación no menor a cinco días corridos a la fecha de terminación.

Quinto: Solución de Controversias:

Las Partes procurarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia que surja respecto a la interpretación y/o aplicación de este Acuerdo. Si ello no fuera posible, la cuestión será resuelta mediante el procedimiento que al efecto las Partes acuerden.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman el presente documento en dos originales igualmente válidos en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia a los 25 días del mes de febrero del año 2010.

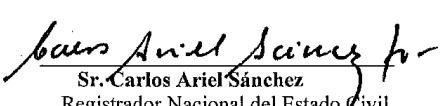
POR EL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA:


Sr. Marco Emilio Hincapié Ramírez
Presidente

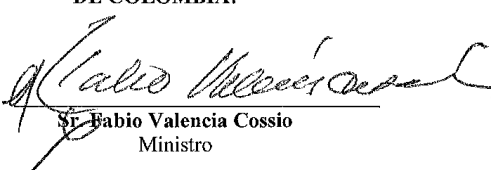
POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS:


Sr. Enrique Correa
Jefe de Misión

POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA:


Sr. Carlos Ariel Sánchez
Registrador Nacional del Estado Civil

POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR
Y DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA:


Sr. Fabio Valencia Cossio
Ministro

ANEXO V. LISTADO DE VEEDORES

GRUPO BASE			
#	NOMBRE	NACIONALIDAD	POSICION
1	Enrique Correa	Chile	Jefe de Misión
2	Pablo Gutiérrez	Chile	Director DECO
3	Rebeca Omaña Peñaloza	Venezuela	Subjefa de Misión
4	Melissa Sánchez	Canadá	Coordinadora General
5	Brenda Santamaría	Argentina	Especialista de Prensa
6	Salvador Romero	Bolivia	Organización Electoral
7	Alex Bravo	USA	Informático
8	Sergio Biondo	Argentina	Especialista Legal
9	Rodrigo Zubieta	México	Análisis Político
10	Jaime Meza	Chile	Asistente Jefe de Misión
11	Cristina Gutiérrez	Bolivia	Oficial Financiero
12	Beatriz Melo	República Dominicana	Oficial Financiero
VEEDORES			
CUDINAMARCA - BOGOTA DC			
13	Gustavo Ruz	Chile	Coordinador
14	Yndira Marin	Venezuela	Veedor
15	Carolina Carrera	Chile	Veedor
16	Mathieu Langelier	Canadá	Veedor
17	Sonia San Martín	Bolivia	Veedor
18	Ricardo Montoya	Perú	Veedor
19	Jaime Juárez	El Salvador	Veedor
VALLE DEL CAUCA - CALI			
20	Gonzalo Marsa	España	Coordinador
21	Tabatha Fairclough	Estados Unidos	Veedor
22	Matías Bianchi	Argentina	Veedor
23	Petronila Ren Saquic	Guatemala	Veedor
ANTIOQUIA - MEDELLIN			
24	Alejandro Santo	Uruguay	Coordinador
25	Renske Hertroys	Holanda	Veedor
26	Patrice Ryan	Canadá	Veedor
27	Melisa Segnini	Venezuela	Veedor
ATLANTICO - BARRANQUILLA			
28	Carlos Troya	Ecuador	Coordinador
29	Edelma Gómez	Nicaragua	Veedor
30	Aila Matanok	Estados Unidos	Veedor
31	Mark Willcock	Inglaterra	Veedor

SANTANDER - BUCARAMANGA			
32	Margarita Batlle	Argentina	Coordinadora
33	Sandra Hernández	Canadá	Veedor
34	Charlotte McDowell	Estados Unidos	Veedor
NARIÑO - PASTO			
35	Walter Galmarini	Uruguay	Coordinador
36	Nicolás Palacios	Chile	Veedor
37	Frederic Masse	Francia	Veedor
MAGDALENA - SANTA MARTA			
38	Víctor Contreras	Perú	Coordinador
39	Anne Hoseth	Noruega	Veedor
40	Ruth Asens	España	Veedor
BOLIVAR - CARTAGENA			
41	Oscar Asturias	Guatemala	Coordinador
42	Victoria Hurtado	Chile	Veedor
43	Antuan Barquet	Ecuador	Veedor
44	Sara Navarro Lashayas	España	Veedor
CORDOBA - MONTERIA			
45	Alan Andrade	México	Coordinador
46	Alejandro Motta	Venezuela	Veedor
47	Maruxa Fogel	Paraguay	Veedor
48	Hernán Crespo	Ecuador	Veedor
CHOCÓ - QUIBDO			
49	Paola Costabella	Argentina	Coordinadora
50	Benjamin Montañez	Estados Unidos	Veedor
51	Jean Francois Ruel	Canadá	Veedor
52	Georgina Pérez	México	Veedor
CAUCA - POPAYAN			
53	Ignacio Álvarez	Uruguay	Coordinador
54	Iván Acuña	Costa Rica	Veedor
55	Simon Melancon	Canadá	Veedor
META - VILLAVICENCIO			
56	Ana Janaina Nelson	Brasil	Coordinadora
57	Ulrike Puccio	Chile	Veedor
58	Per Oeyvind	Noruega	Veedor
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA			
59	Jairo Guzmán	El Salvador	Coordinador
60	Fernanda Massaccesi	Argentina	Veedor
61	Julio Olmos	Bolivia	Veedor
CESAR - VALLEDUPAR			
62	François Gélneau	Canadá	Coordinador

63	Eduardo Valdovski	Brasil	Veedor
64	Camila Cuevas	Bolivia	Veedor
65	Iván Fernández	España	Veedor
SUCRE - SINCELEJO			
66	Elvira Oyanguren	Chile	Coordinadora
67	Manuel Samayoa	Guatemala	Veedor
68	Tomas Otavis	Argentina	Veedor
HUILA - NEIVA			
69	Juan Raúl Ferreira	Uruguay	Coordinador
70	Gabriela Castro	Bolivia	Veedor

ANEXO VI. COMUNICADOS DE PRENSA

Comunicado de Prensa



Organización de los
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | www.oea.org

Washington, DC
22 de febrero de 2010

OEA INICIA SUS ACTIVIDADES DE VEEDURIA ELECTORAL EN COLOMBIA

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en respuesta a una invitación cursada por el Gobierno de Colombia, ha conformado una Misión de Veeduría que acompañará las Elecciones Legislativas y Presidenciales que se llevarán a cabo durante 2010 en ese país.

Para encabezar esta Misión, el Secretario General de la Organización, José Miguel Insulza, ha designado al ex Ministro chileno Enrique Correa. Con el propósito de recibir las impresiones de distintos referentes sobre el proceso electoral, Correa inició hoy una visita preliminar en la que mantendrá reuniones con el Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez; el Ministro del Interior y Justicia, Fabio Valencia Cossio, y el Ministro de Defensa, Gabriel Silva Luján. Además, el Jefe de la Misión se entrevistará con el Registrador Nacional del Estado Civil, Carlos Ariel Sánchez, con líderes de las distintas fuerzas políticas, y representantes de la comunidad internacional y de la sociedad civil.

Enrique Correa fue Ministro Secretario General de Gobierno en Chile entre 1990 y 1994. Más tarde se desempeñó como Director de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, en la sede de Chile y fue miembro del Consejo Superior de la misma Facultad. Trabajó también como consultor del Banco Interamericano de Desarrollo, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Comisión Económica de Naciones Unidas para América Latina y El Caribe. Correa fue Jefe de de las Misiones de Observación Electoral de la OEA en Ecuador durante los procesos electorales de 2007, 2008 y 2009.

Para las Elecciones Legislativas del próximo 14 de marzo, la Misión tiene previsto desplegar veedores en gran parte del territorio colombiano con el fin de conocer el desarrollo de la administración y organización electoral, así como de la campaña política.

Comunicado de Prensa



Organización de los
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | www.oea.org

**Bogotá, Colombia
16 de marzo de 2010**

INFORME SOBRE LA JORNADA ELECTORAL

La Misión de Veeduría Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Colombia, integrada por 70 observadores internacionales provenientes de 17 Estados Miembros de la OEA^{18/} y de 5 países observadores^{19/}, se instaló el 20 de febrero con el fin de acompañar las elecciones celebradas el pasado 14 de marzo. Durante la etapa preelectoral el Jefe de la Misión, Dr. Enrique Correa, se reunió con las autoridades electorales y gubernamentales, líderes de distintas fuerzas políticas, organizaciones de la sociedad civil y representaciones diplomáticas.

Con el objetivo de tener una visión integral sobre el proceso electoral, la Misión estableció sedes en 16 departamentos del país. Durante el día de la votación, los observadores internacionales estuvieron presentes en 97 municipios desde donde reportaron sobre el desarrollo de la jornada electoral.

Contexto político - electoral

El entorno electoral se vio beneficiado por la resolución de la Corte Constitucional del día 26 de febrero, normalizando el ambiente previo a las elecciones legislativas y facilitando a los partidos políticos y a sus candidatos la presentación de propuestas al electorado.

Desde 2006 a la fecha, han surgido acusaciones que implican nexos entre representantes del Poder Legislativo y grupos ilegales al margen de la ley, generando en la población desconfianza en una institución vital del Estado colombiano. En este sentido, la reforma política del año 2009 significa un importante aporte a la consolidación de las instituciones. Componentes de la reforma como las sanciones a los partidos políticos que "acojan en sus listas a personas vinculadas con grupos al margen de la ley o con narcotráfico", la llamada "silla vacía", el voto en blanco y la "muerte política" son medidas de gran relevancia que buscan fortalecer al Congreso con miras a la legislatura que se conformará a partir de esta elección.

Proceso electoral

18. Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

19. España, Francia, Holanda, Inglaterra y Noruega.

Las debilidades y fortalezas de la organización electoral colombiana se reflejaron el día de la elección. Corresponde en primer lugar destacar que en comparación con anteriores jornadas electorales, la del 14 de marzo de 2010 tuvo uno de los niveles más bajos de violencia. Si bien hubo aún necesidad de trasladar mesas por las amenazas que pesaban sobre ciertas localidades, se registraron importantes progresos en materia de seguridad que ayudaron a una votación con pocos sobresaltos para candidatos, jurados, testigos partidarios y electores. Hubo un importante despliegue de los miembros de las fuerzas del orden público que brindaron protección en la gran mayoría de los recintos electorales. Todo esto se ve reflejado en los índices revelados por el Centro Integrado de Inteligencia Electoral que indican que la jornada experimentó una reducción del 86% en las acciones de grupos terroristas y de un 100% de la violencia política, en relación con el 2006.

La Registraduría aseguró igualmente buenas condiciones para el inicio de la jornada electoral. Casi la totalidad de las mesas contaba con el material completo para recibir a los electores y en general el inicio de la votación se produjo de manera puntual con la participación de los jurados designados. Además, en el 80% de las mesas observadas por la Misión el padrón electoral se encontraba a la vista.

Sin embargo, el secreto del voto no se resguardó debidamente en un número importante de recintos de votación, lo que constituye un aspecto crítico del proceso electoral. Los reportes de los observadores desplegados en el terreno indican que en casi la mitad de las oportunidades no se respetó el carácter secreto del sufragio, en muchos casos debido a la estructura y disposición de las mamparas para votar.

Los observadores de la OEA también han constatado compra de votos en los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Cundinamarca, Magdalena, Nariño y Norte de Santander. La Misión vuelve a llamar la atención sobre esta anomalía que ya había detectado y hecho pública en las elecciones locales de 2007.

La Misión también constató con inquietud falencias importantes en la capacitación de los jurados de mesa. Esa fragilidad se observó a lo largo de la jornada con diversas consecuencias. Por un lado, los procedimientos variaron de mesa a mesa. Por otro, se notó el insuficiente dominio de los mecanismos de escrutinio por parte de los jurados y las complicaciones recurrentes en el llenado de las numerosas actas.

Asimismo, las organizaciones políticas tuvieron dificultades para asegurar una adecuada cobertura de las mesas de votación. En efecto, la cantidad de testigos en las mesas fue reducida: algunas organizaciones no tuvieron testigos o los acreditaron en proporciones mínimas, aquellas con votaciones más significativas desplegaron una presencia más fuerte pero en ningún caso superior a 20%. Constituyó una excepción el partido MIRA, el que más mesas fiscalizó de acuerdo con lo observado por la Misión. Además, muchos de los testigos mostraron una formación inadecuada para fiscalizar un proceso altamente complejo como la elección del Congreso colombiano.

Es importante consignar que muchos electores se mostraron desorientados con los procedimientos para votar de manera preferente. Sin duda la complejidad del sistema de votación, reflejada en las papeletas, explica muchos de estos problemas, agravados para el electorado con menores recursos de formación.

La Misión de la OEA también realizó un análisis sobre la infraestructura informática de la red de comunicación de los resultados electorales preliminares (TREP) y del centro de consolidación y divulgación nacional (CCD). Sobre el TREP, entiende que la transmisión telefónica de los datos preliminares no cuenta con un sistema eficaz de autenticación, verificación y auditoría, generando así un riesgo de distorsión de los mismos.

Recomendaciones para mejorar el proceso electoral

La Misión de Veeduría Electoral de la OEA presenta a continuación una serie de recomendaciones basadas en lo observado desde su instalación en el país. Cabe aclarar que estas mismas sugerencias habían sido entregadas a las autoridades con motivo de las elecciones locales de 2007.

- **Reforzar la capacitación de los jurados**

La falta de conocimiento sobre los procedimientos por parte de los jurados de mesa demuestra la ineficiencia de los esfuerzos pedagógicos y las insuficientes campañas de formación por parte de los organismos electorales. Es importante que las autoridades intensifiquen sus esfuerzos poniendo especial énfasis en la unificación de procedimientos.

- **Simplificar los mecanismos de votación**

El sistema de sufragio de las elecciones legislativas es complicado para la ciudadanía en general y especialmente arduo para los grupos con menores niveles de formación. En este sentido, se recomienda de manera especial que de cara a la elección del 30 de mayo el diseño de la papeleta presidencial se realice de manera clara y explícita para evitar confusión en los votantes.

- **Mejorar las condiciones de los recintos de votación**

Se ha constatado que muchas de las mesas y recintos de votación no reúnen los requisitos mínimos para que la elección se desarrolle de manera adecuada. Es necesario que las autoridades revisen el diseño de las mamparas para facilitar que los ciudadanos ejerzan con comodidad su derecho al voto, con plenas garantías para mantenerlo en secreto. Además, se sugiere el uso de aulas en lugar de espacios al aire libre.

- **Facilitar el acceso a las actas de escrutinio**

El actual sistema no prevé que los testigos partidarios se queden con una copia de las actas de E-14. La Misión recomienda que se implementen mecanismos para que los partidos, en particular, y la ciudadanía, en general, tengan acceso a un duplicado oficial de este documento clave del proceso electoral.

Conclusiones

La Misión de Veeduría Electoral de la OEA destaca nuevamente la tranquilidad con que se desarrolló la jornada. Sin embargo, entiende que tantos años de violencia han cegado las fallas estructurales del sistema electoral colombiano. La multiplicación de actores intervinientes en el proceso electoral, la falta de actualización de las normas y el arraigo de tradiciones locales conduce a una cierta disparidad en la aplicación de los principios y prácticas electorales que generan una impresión de desorden en el conjunto.

Así, a modo de ejemplos no exhaustivos, se pudo constatar que la desigual colaboración de las alcaldías condujo a resultados dispares en los grados de preparación de las jornadas electorales;

las capacitaciones ofrecidas a los jurados de mesa no siguieron pautas uniformes; y los Tribunales de garantías electorales fueron posesionados en fechas distintas.

Finalmente, la sucesión tan larga de elecciones llevadas a cabo por las mismas instituciones ha conducido a una cierta inercia organizacional que se refleja en una escasa modernización de los procesos de gestión interna y en un retraso para tratar temas administrativos o jurisdiccionales. Sin embargo, también debe apuntarse que los organismos electorales no siempre han recibido los recursos suficientes para encarar tareas cada vez más complejas y exigentes.